
SEPTIMA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, para el ejercicio fiscal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MARIA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LOPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 30, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y 5, apartado D, fracción IV y 7, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, el Presupuesto de Egresos de la Federación, señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo el artículo referido en el párrafo anterior, establece que las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación, respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes;

Que el Organismo Descentralizado denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es una entidad de la Administración Pública Federal, agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Salud, como se desprende del artículo 5, apartado D, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2014;

Que en términos del artículo 29, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, así como su anexo 25, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, estará sujeto a las reglas de operación que para tal efecto se emitan;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es responsable del desarrollo y la ejecución del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, así como de dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evaluar sus resultados;

Que el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo;

Que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables, y

Que los gastos indirectos del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, para el ejercicio fiscal 2015, se ajustarán a lo establecido en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y a los numerales 11 y 29, de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a Familias y Población Vulnerable, para el Ejercicio Fiscal 2015, formuladas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil quince.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de diciembre de 2014.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A FAMILIAS Y
POBLACION VULNERABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

INDICE

1. Presentación
2. Acrónimos y Glosario de Términos
 - 2.1. Acrónimos
 - 2.2. Glosario de Términos y Definiciones
3. Objetivos
 - 3.1. Objetivo General
 - 3.2. Objetivo Específico
4. Subprograma Protección a la Familia con Vulnerabilidad
 - 4.1. Lineamientos
 - 4.1.1. Cobertura
 - 4.1.2. Población Objetivo
 - 4.1.3. Beneficiarios
 - 4.1.3.1. Requisitos de los Beneficiarios
 - 4.1.3.2. Procedimiento de Selección de Beneficiarios
 - 4.1.4. Características de los Apoyos
 - 4.1.4.1. Apoyos Económicos Temporales
 - 4.1.4.2. Apoyos en Especie
 - 4.1.4.3. Apoyos para Atención Especializada
 - 4.1.5. Consideraciones Generales para el Otorgamiento de los Tres Tipos de Apoyo.
 - 4.1.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 4.1.6.1. Derechos de las o los Beneficiarios
 - 4.1.6.2. Obligaciones de las o los Beneficiarios
 - 4.1.6.3. Sanciones a las y los Beneficiarios
 - 4.1.7. Instancias Participantes
 - 4.1.7.1. Instancia Ejecutora
 - 4.1.7.2. Instancia Normativa
 - 4.2. Operación
 - 4.2.1. Proceso
5. Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social
 - 5.1. Lineamientos
 - 5.1.1. Cobertura
 - 5.1.2. Población Objetivo
 - 5.1.3. Beneficiarios
 - 5.1.3.1. Requisitos
 - 5.1.3.2. Procedimiento de Selección
 - 5.1.4. Monto de los Apoyos
 - 5.1.5. Sobre el Criterio de Asignación de Recursos
 - 5.1.5.1. Asignación de recursos para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas; así como Organizaciones de la Sociedad Civil
 - 5.1.5.2. Asignación de recursos para la atención de proyectos estatales en materia de Asistencia Social mediante ecuación de distribución.

- 5.1.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 5.1.6.1. Derechos y obligaciones de la población objetivo beneficiada
 - 5.1.6.2. Obligaciones de las instancias participantes
 - 5.1.6.3. Sanciones de las instancias ejecutoras
- 5.1.7. Participantes
 - 5.1.7.1. Instancia Ejecutora
 - 5.1.7.1.1 Convenios de Coordinación
 - 5.1.7.1.2 Convenios de Concertación
 - 5.1.7.2. Instancia Normativa
- 5.2. Operación
 - 5.2.1. Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos
 - 5.2.2. Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos
 - 5.2.2.1. De los Esquemas de Complementariedad
 - 5.2.2.2. Aportaciones Federales y Locales
 - 5.2.2.3. Gastos para la Operación de la Contraloría Social
 - 5.2.2.4. De los Convenios
 - 5.2.3. Ejecución
 - 5.2.3.1. Ejercicio de los Recursos
 - 5.2.3.2. Comprobación de Gastos de Proyectos
 - 5.2.3.3. Informe Final de Resultados
 - 5.2.3.4. Modificación de Proyectos
- 6. Coordinación Institucional
- 7. Operación
 - 7.1. Ejecución
 - 7.1.1. Avance Físico Financiero
 - 7.1.2. Recursos no Devengados
- 8. Auditoría y Control
- 9. Evaluación
- 10. Transparencia
 - 10.1 Difusión
 - 10.2 Contraloría Social
 - 10.3 Padrones de Beneficiarios
- 11. Quejas y Denuncias
- 12. Anexos
 - Anexo 1 Modelo de Convenio de Coordinación
 - Anexo 1A Modelo de Convenio de Concertación
 - Anexo 2 Formato para la Identificación y Validación de Proyectos de SEDIF
 - Anexo 2A Formato para la Identificación y Validación de Proyectos de OSC
 - Anexo 3 Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB)
 - Anexo 3A Padrón de la Población Objetivo Beneficiada
 - Anexo 4 Informe de Avance Físico Financiero
 - Anexo 5 Informe Final de Resultados
 - Anexo 6 Relación de Gasto
 - Anexo 7 Revaloración del Caso
 - Anexo 8 Formato de Requisitos del Servicio
 - Anexo 9. Carta de Consentimiento Libre, Voluntario y de Compromiso

1. Presentación

México de manera similar a otros países en desarrollo, presenta dificultades propias de una transición económica que agudiza la pobreza y la marginación. Las crisis económicas, sociales y políticas, suelen impactar con mayor fuerza en las condiciones de vida de la población vulnerable. En los últimos años, se ha registrado un decremento en el nivel de calidad de vida de quienes menos tienen. De acuerdo a cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) correspondientes a 2010, el 46.2% de la población vive en condiciones de pobreza y el 10.4% viven en condiciones de pobreza extrema. Los indicadores tampoco nos permiten ser complacientes con respecto a la desigualdad del ingreso, la violación de los derechos humanos, la discriminación y el limitado acceso a servicios de salud y a una vivienda digna. La vulnerabilidad es un fenómeno multidimensional que por circunstancias de pobreza, condición étnica, estado de salud, edad, sexo o discapacidad, sitúa a las persona en estado de indefensión para hacer frente a las adversidades de su entorno.

Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de programas, orientando sus actividades hacia la prevención y atención de la vulnerabilidad en la familia, a través de la instauración e implantación de programas y proyectos que contribuyen o proporcionan una atención integral. Algunos de ellos, se han orientado hacia acciones específicas, a partir de la experiencia en el trabajo con persona quienes se encuentran en condiciones desfavorables.

La sociedad actual se enfrenta a diversos retos, uno de los más importantes es brindar alternativas de solución a las necesidades de las persona sujetas de asistencia social quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad. En general, esta población tiene un acceso mínimo a diferentes servicios básicos. Conforme a las cifras del CONEVAL, antes señaladas, casi la mitad de la población mexicana no dispone de ingresos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y no ejerce al menos uno de los siguientes derechos sociales: educación, acceso efectivo a los servicios de salud, a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, a servicios básicos de la vivienda y acceso a la alimentación.

Por otra parte, el 10.4% de la población nacional que se encuentra en pobreza extrema, carece del ingreso mínimo necesario para adquirir una canasta alimentaria, además de no poder ejercer tres o más de los derechos sociales antes señalados.

El hambre es la expresión más lacerante de la pobreza extrema. Cuando afecta a los niños pequeños genera daños físicos e intelectuales irreversibles que los condena a repetir el mismo ciclo de pobreza que sufrieron sus padres. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), en 2012, 2.8% de los menores de cinco años presentaron bajo peso, 13.6% mostraron baja talla, 1.6% desnutrición aguda (emaciación) y 23.3% anemia. Otro grupo que requiere atención especial son las personas adultas mayores de 65 años, que representan el 6.2% de la población y casi la mitad está en situación de pobreza. Existe una enorme brecha entre lo que establece la letra de nuestro marco jurídico, como la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, y la situación de vulnerabilidad y exclusión que enfrentan estos mexicanos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir de manera más eficaz a que los mexicanos puedan lograr que el país alcance su máximo potencial, estableciendo como Metas Nacionales: Un México en Paz, Un México Incluyente, Un México con Educación de Calidad y un México con Responsabilidad Global.

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé como uno de sus objetivos prioritarios, garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación. Para efectos de lo anterior, el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, tiene como uno de sus objetivos garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos, por lo que contempla como una de sus líneas de acción, la de transversalizar en las reglas de operación de programas de atención a poblaciones, el enfoque de derechos humanos, igualdad y sustentabilidad. Asimismo, contempla que la sociedad conozca sus derechos para que puedan acceder a diversos servicios, con el propósito de ejercer de manera libre el pleno goce de sus derechos, a través de diferentes programas para la asistencia social que fomentan la igualdad, accesibilidad y la integridad para las personas en situación de vulnerabilidad, lo cual implica que los programas dirigidos a beneficiar a población vulnerable difundan y promuevan el respeto total de los Derechos Humanos.

El Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018 (PONAS) establece las estrategias y líneas de acción para la atención de la población sujeta de asistencia social y busca generar sinergias entre los integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada para ampliar y mejorar los servicios de asistencia social, así como el desarrollo de modelos e investigaciones.

Los programas que lleva a cabo el SNDIF, se alinean a la Meta Nacional Un México Incluyente, dentro de éstos, el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable constituye uno de los instrumentos más importantes para contribuir a la atención de las necesidades de la población sujeta de asistencia social, mediante dos subprogramas:

- I. Protección a la Familia con Vulnerabilidad
- II. Apoyo para Proyectos de Asistencia Social

A través del Subprograma Protección a la Familia con Vulnerabilidad, se proporciona acceso a diversos servicios a niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y persona con discapacidad en situación de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos denominados: “Económicos Temporales, en Especie o para Atención Especializada”, a fin de atender sus Problemáticas Emergentes relacionadas con aspectos de salud, económico y sociales; mejorando su calidad de vida.

Mediante el Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, se otorgan subsidios para impulsar la instrumentación de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro; cuya actividad esté orientada a la Asistencia Social.

Para el logro de los objetivos, el Programa plantea una eficaz coordinación de esfuerzos y la puesta en marcha de mecanismos de colaboración eficiente con los distintos órdenes de gobierno, los sectores público, privado y organizaciones de la sociedad civil.

2. Acrónimos y Glosario de Términos

2.1. Acrónimos

CIPOB: Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada.

CURP: Clave Unica de Registro de Población.

DGJEI: Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional del SNDIF.

DGRH: Dirección General de Recursos Humanos del SNDIF.

DGRMYSG: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del SNDIF.

DGPOP: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF.

DGIS: Dirección General de Integración Social del SNDIF.

SAT: Sistema de Administración Tributaria.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

UAIS: Unidad de Asistencia e Integración Social.

2.2. Glosario de Términos y Definiciones

Apoyos: Subsidios federales sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Atención Médica: El conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud, la cual podrá apoyarse de medios electrónicos de acuerdo con las normas oficiales mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud.

Canasta Básica: Conjunto de productos, mínimos indispensables, para que una familia satisfaga sus necesidades básicas de alimentación, los que deberán ser principalmente: frutas, verduras, cereales (maíz, arroz, avena, trigo y sus derivados pan, tortilla, entre otros), leguminosas (frijoles, lentejas, arroz, garbanzo y habas, entre otros) y alimentos de origen animal (leche, crema, quesos y huevo entre otros) y productos de higiene: jabón de tocador, detergente, pasta dental, cepillo dental y papel higiénico.

Convenio de Concertación: Instrumento que suscriben el Sistema Nacional DIF y/o los Sistemas Estatales DIF, según sea el caso, con OSC para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable.

Convenio de Coordinación: Instrumento que suscriben el Sistema Nacional DIF y los SEDIF para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable.

Desventaja Social: Es una condición desfavorable por edad, género, grupo étnico, falta de redes de apoyo, falta de seguridad social, entre otros, en la que se encuentra la persona o familia, que limita el acceso en aspectos, tales como: educación, salud, empleo, vivienda, alimentación, recreación, economía, lo que afecta su desarrollo integral como individuos.

Enfermedades Crónico Degenerativas: Conjunto de enfermedades incurables que se agravan con el paso del tiempo y requieren tratamiento farmacológico de por vida, siendo las más conocidas artritis, reumatoide, diabetes, hipertensión arterial, diferentes tipos de cáncer, lupus, VIH sida, cirrosis hepática, hipertiroidismo o hipotiroidismo, alergias, demencia, Alzheimer, insuficiencia cardíaca, insuficiencia renal, entre otras.

Estudio Socioeconómico: Consiste en llevar a cabo una investigación que implica una entrevista, aplicando un instrumento diseñado para identificar los aspectos relevantes de una persona o familia enfocados a salud, situación económica y localización de la vivienda, entre otros, se complementa con evidencias documentales y coordinaciones intra y extrainstitucionales, así como de visita domiciliaria (cuando el caso lo amerite); que permite evaluar si es sujeto o no de asistencia social y determinar el Plan Social.

Expediente Técnico: Es el archivo administrativo integrado y resguardado por el ejecutor del proyecto integrado por: 1) el proyecto aprobado; 2) convenio original firmado; 3) copia de recibo, que en derecho corresponda, emitido por la Instancia Ejecutora; 4) Relación de gastos firmada por la instancia ejecutora incluyendo copia de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos) así como los documentos de verificación emitidos por el Sistema de Administración Tributaria y, en su caso, copia del reintegro que se haga a la Tesorería de Federación; 5) informes de Avance Físico-Financiero; 6) informe final de resultados; 7) cédulas de información de la población objetivo beneficiada o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada 8) bitácora fotográfica y 9) acta de entrega recepción de obras o equipos a municipios y/o beneficiarios; el cual también se integra y resguarda por la DGIS.

Gastos Funerarios: comprende los servicios de la agencia funeraria para egresar el cuerpo de la instancia correspondiente, llevar a cabo los trámites administrativos, proporcionar el ataúd, y traslado del cuerpo a su lugar de residencia o cremación

Índice de Vulnerabilidad Social: Desde el año 2002, el DIF estableció una "Fórmula de Distribución del Índice de Vulnerabilidad Social" que incorporó distintos componentes de asistencia social y de los criterios de pobreza y marginación, buscando el desarrollo de un modelo más equitativo que promoviera la solidez y transparencia. Lo anterior a partir de una comisión plural conformada por los SEDIF Hidalgo, Estado de México, Querétaro, Morelos, Tlaxcala, San Luis Potosí y Zacatecas. La Fórmula permite focalizar las acciones, además de establecer en mayor medida una situación más objetiva y transparente en la distribución de los recursos.

Instancia Coordinadora Nacional: La Dirección General de Integración Social será la Instancia Coordinadora Nacional del Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social.

Instancia (s) Ejecutora (s): Los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y las Organizaciones de la Sociedad Civil que sean responsables de la ejecución de proyectos en el marco del Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, estas últimas siempre que su focalización sea hacia la atención de las personas sujetas de asistencia social y cumplan con la normativa federal vigente para ser sujetos de apoyo;

Instancia Normativa: La UAIS, de conformidad con en el artículo 17, fracción I y II, del Estatuto Orgánico del SNDIF;

Investigación Socioeconómica: Consiste en indagar, observar y verificar toda clase de hechos significativos en el proceso de atención, la experiencia y situaciones sociales y económicas interrelacionadas con la persona motivo de estudio.

Negativa Ficta: Respuesta en sentido negativo y tácito por ausencia de respuesta expresa y en plazo legal a una petición o solicitud.

Número de Control: Clave con que se identifica a los proyectos que quedan registrados en el inventario de obras y acciones, previamente aprobados por la Instancia Normativa y con opinión técnica por parte de la DGIS.

OSC: Agrupaciones u organizaciones mexicanas (Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles) que, estando legalmente constituidas, no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales, y realicen alguna de las actividades mencionadas en artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Padrón de la Población Objetivo Beneficiada: Por cada uno de los Proyectos, los Sistemas Estatales y Municipales DIF, así como las OSC, deberán integrar un padrón de los beneficiarios en los términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente y éste deberá conformarse con la información especificada en la CIPOB. Dichos padrones deberán contar, por lo menos, con los siguientes datos: nombre y apellido del beneficiario, fecha de nacimiento, sexo, CURP, domicilio actual incluyendo localidad, municipio y entidad, RFC, servicio recibido (beneficio) y fecha en la que recibió el beneficio.

Plan Social: Conjunto coordinado de acciones, basadas en un Estudio Socioeconómico, a fin de lograr propósitos determinados, con la participación del beneficiario y/o de su familia y contribuir a la solución de su(s) problemática(s) detectada(s).

Problemáticas Emergentes: Son acontecimientos o circunstancias de riesgo que se presentan de manera imprevista en el entorno social y/o familiar de un individuo, provocando un desequilibrio en su vida que lo convierte en persona vulnerable.

Proyecto: Instrumento documental mediante el cual los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF u Organizaciones de la Sociedad civil solicitan apoyo presupuestario para realizar un conjunto de actividades coordinadas e interrelacionadas con el propósito de beneficiar a la población sujeta de asistencia social.

Revisión Técnica: Análisis de gabinete realizado con la finalidad de determinar si las condiciones de funcionalidad y operatividad de las obras o acciones contenidas en un Proyecto son acordes al objetivo del mismo y cuyo resultado deberá expresarse en términos de viabilidad.

Sujetos de Asistencia Social: Personas y familias que se encuentren señalados en el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social.

Unidades que Acompañan Técnicamente: Unidades administrativas del SNDIF: DGPOP, DGJEI, DGRMYSG, DGRH, que a petición de las instancias interesadas podrán apoyar técnicamente a la UAIS, DGIS, los SEDIF, SMDIF y OSC en los aspectos normativos, presupuestarios y de operación del Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, conforme a sus atribuciones.

Vulnerabilidad Social: Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Zona Conurbada: Área urbana constituida por formaciones que en principio eran independientes y con el crecimiento se han unido; las conurbaciones se constituyen principalmente alrededor de las capitales.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Contribuir para que las personas en situación de vulnerabilidad, puedan subsanar su situación emergente, así como impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos, en beneficio de la población sujeta de asistencia social.

3.2. Objetivo Específico

Otorgar apoyos para mejorar las condiciones de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad.

4. Subprograma Protección a la Familia con Vulnerabilidad

4.1 Lineamientos

4.1.1 Cobertura

La cobertura de atención será para personas residentes en el D.F. y en los municipios de: Ecatepec, Tlalnepantla, Naucalpan, Huixquilucan, Tecámac, Atizapán de Zaragoza, Nicolás Romero, Cuautitlán Izcalli, Melchor Ocampo, Tultitlán, Tultepec, Coacalco, San Martín de las Pirámides, Teotihuacán, Teoloyucan, Texcoco, Chiconcuac, Netzahualcóyotl, Chimalhuacán, Los Reyes La Paz, Valle de Chalco, San Vicente Chicoloapan, Ixtapaluca, Chalco, quienes serán susceptibles de recibir Apoyo Económico Temporal y de Atención Especializada.

La cobertura para Apoyos en Especie, será para personas de cualquier Entidad Federativa, y que reciban Atención Médica en alguna Institución del Sector Salud, ubicadas en el D.F.

Asimismo, será de cobertura nacional para gastos por defunción, cuando el deceso haya ocurrido en el D.F. y su lugar de residencia haya sido en el interior de la República Mexicana. La cobertura para pasaje será del D.F. al interior de la República Mexicana.

4.1.2 Población Objetivo

Niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, sujetas de asistencia social.

4.1.3 Beneficiarios.

Niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, sujetos de asistencia social que recibirán apoyos conforme a lo siguiente:

a) Apoyo Económico Temporal

Es una aportación económica mensual de \$1,500.00 destinada a un beneficiario para un fin determinado, con una temporalidad de doce meses como máximo, previa revaloración del caso trimestralmente y podrá otorgarse tres meses más en aquellos casos prescritos con tratamientos médicos de por vida o prolongados.

Este tipo de apoyo se otorga bajo alguna de las siguientes condiciones, mismas que no son limitativas:

- Cuyo proveedor haya fallecido en un periodo no mayor a seis meses de haber ocurrido éste, y la economía de la familia se vea desequilibrada por dicho deceso.
- Proveedor económico de la familia, que esté privado de su libertad.
- Que alguno de los proveedores económicos presente alguna enfermedad crónica, enfermedad degenerativa o terminal, que lo incapacite para integrarse laboralmente.
- Que alguno de los proveedores presente incapacidad laboral temporal, y que no cuenten con pago de incapacidad, pensión o subsidio.
- Por la pérdida de empleo de uno de los proveedores y se encuentre en proceso de incorporarse al ámbito laboral.
- Cuando las condiciones de higiene en la vivienda no sean las mínimas indispensables para su tratamiento médico.
- Cuya economía no le permita a uno de sus miembros, iniciar o continuar con algún tratamiento de farmacodependencia, en Organizaciones de la Sociedad Civil o con recursos insuficientes para cubrir necesidades de Atención Médica de uno de sus integrantes.
- Jefes de familia con hijos y/o adultos mayores que estén en proceso de demanda de pensión alimenticia.
- Personas desempleadas que requieran capacitarse, a fin de integrarse al ámbito laboral.
- Personas que requieran pagar Atención Médica, tratamientos médicos, terapéuticos o psiquiátricos en Instituciones del Sector Salud.
- Personas que sean atendidos por familiares, los que se hacen responsables de su cuidado.
- Adultos y adultos mayores que son atendidos por una amistad y a su vez responsable de su cuidado
- Persona adulto mayor que esté a cargo de sus nietos y/o bisnietos.
- Persona adulto mayor que esté al cuidado de hijos con problemas de salud física o mental o algún tipo de discapacidad motora, auditiva, intelectual o visual.
- Jefe de familia, sin pareja, que no cuenten con un empleo formal, con pocas posibilidades de desempeño laboral por la atención de sus hijos menores a 12 años de edad o con alguna discapacidad.
- Economía familiar que se encuentra desequilibrada, por gastos destinados a la Atención Médica de alguno de sus integrantes.
- Persona que viva sola y presente alguna enfermedad crónica o discapacidad con recursos económicos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas de alimentación y/o salud.
- Sin ingresos propios a cargo de su pareja o cónyuge con una enfermedad crónica degenerativa o discapacidad permanente, agregados a su familia origen.

b) Apoyo en Especie:

Es el otorgamiento de bienes o pago de servicios enfocados principalmente a problemas de salud.

Este tipo de Apoyo se da bajo alguna de las siguientes condiciones:

- Personas atendidas en instituciones médicas del sector salud en el D.F. quienes requieran para su Atención Médica: prótesis, auxiliares auditivos, órtesis, ayudas funcionales, sillas de ruedas, material preventivo, soporte funcional, insumos para el cuidado del paciente en casa, medicamentos de línea general y especializados, estudios médicos de gabinete, concentrador de oxígeno, dispositivo de presión binevelado (Bipap), traslado de paciente en ambulancia, gastos funerarios y pasaje foráneo terrestre o aéreo.
- A los derechohabientes con seguridad social proporcionada por instituciones de la Administración Pública Federal, no se les podrá otorgar apoyos en especie, ya que estos Institutos cuentan con alternativas para que les permita cubrir esta necesidad.
- Personas que se encuentre en los Centros de Readaptación Social, presentando constancia expedida por dicha instancia del no otorgamiento del bien requerido, siendo necesaria la participación de la familia o un responsable para realizar el trámite.
- Personas extranjeras que comprueben su condición migratoria con documentación oficial y un lugar fijo de residencia dentro de la República Mexicana.
- Personas que estén recibiendo apoyo de atención especializada en instituciones con convenio de Concertación con el SNDIF y que no cuenten con familiares, la solicitud deberá ser presentada por el Director de la institución a favor del beneficiario, cubriendo los requisitos establecidos en estas Reglas.

Pasaje Foráneo Vía Terrestre:**Por atención Médica**

- Para personas que acuden por Atención Médica en Instituciones del Sector Salud en el Distrito Federal, se otorgará pasaje foráneo vía terrestre al paciente y a responsables, según sea el caso.

Este apoyo se proporcionará hasta dos ocasiones en un año.

Por Reintegración Familiar

- Personas que se encuentran en el Distrito Federal y que por diversas situaciones adversas carecen de recursos económicos para regresar a su lugar de residencia, y que su estancia no sea mayor a diez días naturales, se proporcionarán hasta cinco pasajes.
- En caso de personas que por su situación jurídica requieran que sus padres o un familiar responsable se trasladen por él, del Distrito Federal al interior de la República Mexicana, se otorgarán hasta dos pasajes.
- Personas deportados con nacionalidad mexicana, podrán ser beneficiarios para pago de pasaje foráneo, a su lugar de residencia dentro de la República Mexicana, siempre y cuando presenten la documentación que justifique dicha situación y sea posible verificar el lugar de residencia que indica.

Este apoyo se proporcionará por única vez.

Por Trámites Oficiales en el Distrito Federal

- Personas del interior de la República que se encuentren en el D.F., realizando trámites oficiales, que debido a su naturaleza sólo se pueden realizar en la Ciudad de México (debiendo presentar constancias o comprobantes recientes que lo acrediten), se otorgará pago de pasaje foráneo a su lugar de residencia, otorgándose para dos personas.

Este apoyo se proporcionará por única vez.

Pasaje Vía Área o Traslado en Ambulancia

- Serán beneficiarios para recibir pasaje por vía área el paciente y un máximo de dos acompañantes.

En el caso de ambulancia paciente y un acompañante.

Ambos traslados se otorgarán bajo prescripción médica y por única vez.

Es importante señalar que para el apoyo de pasajes de menores, se requiere que sea acompañado por alguno de sus padres, tutores o representante legal y deberá presentar acta de nacimiento del menor.

Gastos Funerarios

- Para personas cuyo deceso ocurra en el D.F., y su lugar de residencia haya sido en el interior de la República Mexicana, se pagará Gastos Funerarios o de cremación.

c) Apoyo para Atención Especializada

Es el apoyo que se proporciona a las personas que por sus condiciones de Vulnerabilidad Social, su estado de salud física y/o mental requieran de atención especializada, a través de Instituciones de Asistencia Privada y/o Asociaciones Civiles, a fin de que reciban la atención integral que requieren.

El SNDIF aporta por cada beneficiario para su atención integral una cuota mensual a las Instituciones con Convenio de Concertación de acuerdo al perfil de atención de cada una de ellas.

La población beneficiaria con este tipo de apoyo es:

Niñas y niños de 0 a 18 años de edad, que presenten alguna(s) de las siguientes características:

- Menores en situación de riesgo de abuso sexual o maltrato físico y/o verbal por parte de algún integrante de la familia o de su entorno.
- Menores relacionados con averiguaciones previas.
- En orfandad total, parcial, estén o no en situación de calle.
- Objeto de rechazo familiar y con deficiencia mental leve, moderada o profunda.
- Con problemas de conducta, desfase escolar y clínicamente sanos.
- Con problemas neuromusculares o esqueléticos que puedan ser rehabilitados.
- Portadores de V.I.H.
- Menores y adolescentes de 0 a 18 años de ambos sexos con o sin familiares, con o sin problemas de salud y/o adicción; que hayan estado en situación de calle.
- Como excepción, serán valorados para su posible integración al Apoyo de Atención Especializada, aquellos casos en que los Centros Nacionales Modelos de Atención, Investigación y Capacitación, Casa cuna Tlalpan, Casa Coyoacán, Casa Hogar para Niñas, Casa Hogar para Varones y Centro amanecer para Niños, del Sistema Nacional DIF, soliciten la derivación de alguno de sus beneficiarios y carezcan de un familiar o de un responsable o que por su situación jurídica, le impida ser reintegrado a su medio familiar y dejen de cubrir el perfil de atención de dicho Centro por requerir de una atención integral especializada; para lo que se necesita la entrega de valoración social, psicológica, pedagógica, médica y jurídica.

Adultos de 18 a 59 años, de ambos sexos, que presenten alguna de las siguientes características:

- Adultos que presenten deficiencia mental leve, moderada o profunda relacionada con averiguaciones previas.
- Deficiencia mental leve, moderada o profunda y en situación de abandono o rechazo familiar.
- Adultos de 18 a 25 años de ambos sexos, con o sin familiares, con o sin problemas de salud y/o adicción; que hayan estado en situación de calle y continúen estudiando y/o en proceso de integración laboral.
- Con problemas neuromusculares o esqueléticos y en situación de abandono o rechazo familiar.
- Con enfermedades crónicas degenerativas en situación de abandono, rechazo familiar o maltrato.
- Adultos de 18 a 23 años de edad sanos, que se encuentren asistidos en Organizaciones de la Sociedad Civil con convenio de concertación y que son derivados por este SNDIF para que sean beneficiarios del apoyo para atención especializada podrán continuar con dicho apoyo, siempre y cuando estén estudiando o en proceso de egreso.

Adultos mayores de 60 años de edad en adelante y que presenten alguna(s) de las siguientes características:

- Deficiencia mental leve, moderada o profunda y/o con problemas neuromusculares o esqueléticos.
- Con problemas propios de su edad y autosuficientes en actividades de la vida diaria, en situación de abandono, rechazo familiar, maltrato, o carente de familiares.
- Con enfermedades crónico-degenerativas, en situación de abandono, rechazo familiar o maltrato.
- Con alguna discapacidad física o mental y carente de familiares o víctimas de rechazo familiar.

- Como excepción serán valorados para su posible integración al apoyo para Atención Especializada aquellos casos en que los Centros Nacionales Modelos de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológicos y de Casa Hogar para Ancianos “Olga Tamayo” y “Los Tamayos”, del Sistema Nacional DIF, soliciten la derivación de alguno de sus beneficiarios y carezcan de un familiar o de un responsable o que por su situación jurídica, le impida ser reintegrado a su medio familiar y dejen de cubrir el perfil de atención de dicho Centro por requerir de una atención integral especializada; para lo que se necesita la entrega de valoración social, psicológica, médica y jurídica.

4.1.3.1. Requisitos de los Beneficiarios

Las personas que soliciten algún tipo de apoyo: económico temporal, en especie o de atención especializada, presentarán su solicitud por escrito, en el SNDIF en la Ventanilla Unica del Area de Atención Ciudadana, ubicada en Avenida Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F. con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas y en la Ventanilla Unica de la Dirección General de Integración Social ubicada en Av. Insurgentes Sur 3700-B, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, México, D.F. con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas.

Las solicitudes serán recibidas en las instalaciones señaladas, desde el primer día hábil de 2015 hasta el último día hábil del mes de septiembre del mismo año.

- Las solicitudes deberán presentarse en escrito libre y contener:
 - o Tipo de apoyo solicitado.
 - o Motivo de la petición.
 - o Nombre del beneficiario.
 - o Nombre y firma del solicitante, quien a su vez podrá ser el posible beneficiario, familiar directo (padres, hijos o hermanos), esposos, concubinos, otros familiares y/o amistades
 - o Datos de localización: calle, número, colonia, código postal, delegación, entidad federativa especificar estado, municipio y/o localidad (indicando entre qué calles se ubica el domicilio)
 - o Números telefónicos locales o celulares del solicitante y/o beneficiario, así como de los familiares, amigos o vecinos, donde se les pueda localizar o dejar recado; requisito indispensable para contactarle y dar continuidad a su trámite.

Para el caso en que los posibles beneficiarios sean menores de edad, los padres, familiares directos, tutores o representante legal podrán realizar los trámites siempre y cuando sean mayores de edad.

Todas las solicitudes se manejarán de manera individual, quedando excluidas peticiones grupales, colectivas, de congregaciones religiosas, de partidos políticos y/o asociaciones civiles de instituciones privadas sin convenio de concertación con este SNDIF.

Una vez programada la cita para su entrevista, el solicitante y/o beneficiario deberá entregar al Trabajador Social, la documentación que a continuación se enlista, misma que deberá ser legible, sin tachaduras, ni enmendaduras, a fin de validar y realizar la valoración socioeconómica:

- Fotocopia de identificación oficial del beneficiario, así como del solicitante, las cuales pueden ser credencial de elector, pasaporte, credencial expedida por institución gubernamental con fotografía, acta de nacimiento o constancia de identidad expedida por autoridad local o municipal.
- Fotocopia del CURP del posible beneficiario y solicitante.
- Comprobante de Ingresos, que deberá acreditar de la manera siguiente:
 - o En caso de contar con un empleo formal, deberá presentar documentación en papel membretado de la empresa donde trabaja como: recibo de nómina, o constancia de la empresa la cual deberá contener: domicilio, nombre del empleador y teléfono.
 - o En el caso de empleo informal o de contar con trabajo independiente, manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad sus ingresos, además de incluir los datos de referencia del lugar donde presta sus servicios (domicilio y teléfono).
 - o En caso de ser persona jubilada o pensionada presentar estados de cuenta bancaria o comprobante de pago.
 - o En caso de ser persona desempleada, manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad de quién depende económicamente.
 - o Comprobante de domicilio como: recibo de teléfono o luz o agua o predial.

Requisitos Específicos por Tipo de Apoyo

Apoyo en Especie	Apoyo Económico Temporal	Apoyo de Atención Especializada
• Documento de la Institución Médica tratante donde se especifique el diagnóstico médico del paciente como: carnet de citas médicas o alta de hoja hospitalaria o resumen médico o recetas o constancias médicas u hoja de referencia y contrarreferencia. • Prescripción Médica (receta) del tratamiento médico que incluya las especificaciones precisas del bien requerido y para el caso de auxiliares auditivos la vigencia será hasta por un año. Dichos documentos deberán ser originales en papel membretado, tener una vigencia hasta de seis meses a partir de la fecha de su expedición, a excepción de los auxiliares auditivos el cual podrá ser de hasta un año. Deberán contener firma y cédula profesional del médico de la Institución que la expide.	En el caso de que el apoyo sea para Atención Médica: • Documento de la Institución Médica tratante donde se especifique el diagnóstico médico del paciente como: carnet de citas médicas o alta de hoja hospitalaria o resumen médico o recetas o constancias médicas u hoja de referencia y contrarreferencia. • Prescripción Médica (receta) del tratamiento médico que incluya las especificaciones precisas del bien requerido, con firma y cédula profesional del médico que la expide. • Documentos comprobatorios que avale la Atención Médica que recibe el beneficiario. Dichos documentos deberán ser originales en papel membretado, tener una vigencia hasta de seis meses a partir de la fecha de su expedición.	• Acta de Nacimiento del beneficiario. • En el caso de tutores o familiares indirectos (tíos, primos, sobrinos, nietos, entre otros) de personas que presenten alguna discapacidad que requieran de ingreso institucional, éstos deberán contar con una Constancia de Hechos, la cual podrá ser gestionada en el Juzgado Cívico. • En el caso de personas que no cuenten con familiares y deseen ser institucionalizadas, deberán presentar una Constancia de Hechos, la cual podrá ser gestionada en el Juzgado Cívico. • Deberá presentarse carta de autorización por parte de alguno de los padres o tutores para el caso de menores de edad que requieran dicho apoyo.
Pasajes Para pasajes se solicitará al beneficiario y/o solicitante o, en su caso, al representante legal: identificación oficial y/o identificación con fotografía y firma o la CURP; y para recién nacidos es indispensable el acta de nacimiento o constancia de alumbramiento, y adicionalmente en función de la situación que presenten: • Si es por Atención Médica, entregará: carnet de citas médicas o alta de hoja hospitalaria o resumen médico o recetas o constancias médicas, entre otros documentos y que no excedan de diez días naturales de haber recibido dicha atención. • Si es por reintegración familiar, entregará documentación de su estadía en el Distrito Federal y proporcionará datos familiares o de amistades de su lugar de residencia, a fin de corroborar la veracidad de dichos datos.	• En el caso de capacitación enfocada al ámbito laboral, deberá presentar constancia de la misma y podrán ser de instituciones públicas y privadas, siempre y cuando estas últimas, tengan programas sociales (CEBETIS, CONALEP, CECATI, IMSS, Centros Comunitarios, entre otros).	• En el caso de menores que no cuenten con familiares directos el responsable tendrá que presentar el documento que acredite la Guarda y Custodia a favor del solicitante.

• Para reintegración de una persona que se encuentre en el interior de la República Mexicana y se requiera de la presencia de un familiar responsable, se solicitará el documento jurídico para otorgar el pasaje del Distrito Federal a la Entidad correspondiente. • Sí es por trámites oficiales, que únicamente se puedan realizar en el Distrito Federal, deberán presentar constancia o documentación reciente que acredite dicha situación. • Para traslado en ambulancia o pasaje aéreo presentar prescripción médica y será por única vez Gastos Funerarios • Para personas fallecidas en el D.F., deberán presentar fotocopia de la credencial de elector (INE) y del CURP del solicitante y de la persona fallecida y certificado de defunción o acta de defunción; se verificará el lugar de residencia habitual de la persona fallecida, a través de la institución médica tratante o del SEDIF o del SMDIF.		
---	--	--

Nota: Con el fin de valorar la situación socioeconómica de los posibles beneficiarios para dictaminar si son o no sujetos de apoyo, el Trabajador Social de la DGIS, podrá solicitar la documentación adicional que considere pertinente.

4.1.3.2 Procedimiento de Selección de Beneficiarios

Una vez que son registradas las solicitudes en el Sistema de Atención Ciudadana (SAC) de la Ventanilla Unica de Atención Ciudadana, de la Dirección General de Enlace Interinstitucional, son derivadas a la Dirección General de Integración Social, donde personal de filtro establece comunicación vía telefónica con el solicitante, a fin de determinar si son del ámbito de competencia de esta Dirección General, así como de informar sobre los requisitos indispensables para dar continuidad a su solicitud. En caso de no ser competencia de esta Dirección, notifica y orienta sobre otras instancias o alternativas sobre su solicitud, emite oficio de respuesta, dando por concluida su solicitud. Cuando las solicitudes son competencia de la DGIS, se asignan a personal de Trabajo Social, para su atención.

Si el solicitante acude a la Ventanilla Unica de la DGIS, personal de filtro, lo entrevista para detectar si cuenta con la documentación requerida de acuerdo a su petición, de cumplir con ésta, y si la solicitud de apoyo es para medicamentos o pasajes o traslado en ambulancia o Gastos Funerarios; lo canaliza de manera inmediata con el Trabajador Social correspondiente para su valoración socioeconómica y dictaminar si es sujeto de asistencia social para tramitar su bien o servicio.

Cuando el solicitante cuente con su valoración socioeconómica por parte de la institución médica tratante o de su localidad, ésta servirá para determinar si es sujeto de Asistencia Social o en caso de no contar con ésta, será realizada por esta Dirección General.

Las solicitudes que requieran de otro tipo de apoyo distinto a los mencionados anteriormente y que sí correspondan a este Subprograma, elaboran su petición y se le informa sobre los requisitos, trámite a seguir y su posterior asignación a un Trabajador Social. En ambos casos se registran en el SAC.

En caso de que no corresponda al ámbito de competencia de este Subprograma o no sea viable su petición o no cuente con la documentación requerida, personal de filtro, notifica y orienta sobre otras instancias o alternativas sobre su solicitud.

A partir del día siguiente del registro de las solicitudes en la DGIS se cuenta con 25 días hábiles para la atención de las mismas, dentro de estos días el caso es asignado a un Trabajador Social el cual establece comunicación vía telefónica con el solicitante para concertar y programar una cita, para su entrevista a fin de realizarle su valoración socioeconómica, así como recabar la documentación requerida conforme al numeral.

Cuando el solicitante acude a su cita programada o se realiza vista domiciliaria para la valoración socioeconómica, se le proporciona y se recaba firma del solicitante en el Formato de Requisitos (anexo 8), donde se especifica la documentación que entregará al Trabajador Social para dar continuidad al trámite; el solicitante contará con un plazo máximo de hasta 5 días hábiles, a partir del siguiente día hábil de hecha la notificación; de no cumplir con la entrega de los documentos, se cancelará su petición.

La valoración socioeconómica y la documentación serán necesarias para verificar, analizar y dictaminar, si es sujeto de asistencia social de este Subprograma, realizando las notas correspondientes en el expediente.

Una vez que el interesado subsane la falta de información o documentación en el plazo establecido, el proceso de atención se reanuda, dando la resolución a su petición; conforme al proceso establecido en el diagrama de flujo (numeral 4.2.1. Proceso).

A partir del día hábil inmediato siguiente de realizada la valoración socioeconómica por el Trabajador Social, la DGIS contará con hasta 5 días hábiles para la resolución de la solicitud.

En caso, de que hayan transcurrido 35 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud en la DGIS, sin que el interesado haya recibido una comunicación oficial respecto a la resolución de su caso, ante esta situación, aplica la Negativa Ficta.

Es importante señalar que el trabajador social llevará a cabo visita domiciliaria en los casos en que se detecte durante el análisis y la valoración, que se requiere constatar, ampliar y/o complementar información para la Investigación Socioeconómica; con el Vo. Bo. del supervisor(a) y la autorización del Jefe de Departamento

Para todos los casos dictaminados como sujeto de asistencia social para el Apoyo de Atención Especializada, se llevará a cabo la visita domiciliaria, a fin de verificar la información.

En aquellos casos en que no se pueda contactar al peticionario y/o beneficiario en los números telefónicos proporcionados o que carezca de número telefónico para su localización, se enviará telegrama solicitando al interesado establecer comunicación con personal de filtro o Trabajador Social asignada a su caso, según corresponda, con el fin de darle continuidad al trámite de su solicitud, y de no recibir respuesta en cinco días hábiles posteriores al envío del telegrama conforme al numeral 4.1.6.3 Sanciones de los Beneficiarios, se cancelará el trámite de su petición.

En el caso de que el peticionario y/o beneficiario contacte con el Trabajador Social, después de haber recibido el telegrama, se dará continuidad a su solicitud, requiriéndole la documentación conforme al numeral 4.1.3.1 Requisitos, según sea el caso.

En los casos en que el peticionario y/o beneficiario, no acuda a la cita programada por el Trabajador Social para llevar a cabo la valoración socioeconómica, podrá reprogramarse una sola vez, por situaciones emergentes que sean comprobables con documentación, de no asistir se cancelará la petición.

4.1.4 Características de los Apoyos

Los apoyos se otorgarán de acuerdo a los numerales 4.1.4.1, 4.1.4.2 y 4.1.4.3 y considerando lo siguiente:

El perfil del sujeto de asistencia social, es aquel que se determina mediante un Estudio Socioeconómico y tomando en cuenta la suma del ingreso mensual total de las personas que viven bajo el mismo techo; así como de las aportaciones que reciban de persona externos; por lo que el promedio de dichos ingresos, debe ser de hasta un salario mínimo mensual vigente en el D.F. (SMMVDF).

En el caso de personas que vivan solas y que presenten problemas de salud, el ingreso será de hasta un salario mínimo mensual vigente en el D.F. (SMMVDF).

4.1.4.1. Apoyos Económicos Temporales

EL APOYO ECONOMICO TEMPORAL: El recurso económico será proporcionado para cubrir los aspectos antes señalados.

Es importante señalar que en este tipo de apoyo, su vigencia trascenderá de un año a otro, de acuerdo al periodo dictaminado.

Los días de pago de este apoyo para los solicitantes y/o beneficiarios serán los primeros 4 días hábiles de cada mes.

Los beneficiarios, deberán entregar al trabajador social mensualmente, los comprobantes de gastos y/o documentación soporte conforme al Plan Social establecido, teniendo 3 días hábiles a partir del último día de pago, lo que permitirá, verificar el uso adecuado del apoyo económico otorgado, según el mes que corresponda, y en caso de no presentar la comprobación mensual, se cancelará el apoyo.

La revaloración del caso se realizará a través de una entrevista de gabinete con el beneficiario y/o solicitante, requisitando el formato de Revaloración del Caso (Anexo 7) para determinar si continúa con el apoyo o de haber superado la situación emergente que le dio origen, se dará por concluido. Se llevará a cabo visita domiciliaria cuando la situación específica del caso, lo amerite.

Los beneficiarios del apoyo económico temporal, acudirán para su entrega, a la Caja General del SNDIF, en caso de que no pueda realizar el cobro, lo podrá efectuar algún familiar o amistad, exponiendo la problemática mediante una carta poder, firmando como testigos el trabajador social y el Jefe de Departamento o en su ausencia el Subdirector de Servicios Asistenciales; presentando la documentación que avale la situación (problemas de salud personal o familiar, fallecimiento de algún familiar, trámites oficiales o asuntos laborales); así como copia de identificación de los interesados y testigos.

En caso de no acudir el beneficiario y/o solicitante a cobrar el apoyo económico temporal en la Caja General del SNDIF, en un tiempo máximo de cuatro días, por alguna situación emergente que lo imposibilite como problemas de salud personal o familiar, fallecimiento de algún familiar, trámites oficiales o asuntos laborales o judiciales, deberá de presentar la documentación de la situación que lo avale en la DGIS, a fin de que pueda continuar recibiendo el apoyo para el resto de los meses conforme al período establecido, de lo contrario se dará por cancelado el apoyo.

Quedan excluidos de este apoyo los posibles beneficiarios que cuenten con apoyo económico otorgado por otras dependencias gubernamentales.

Unicamente se otorgará este apoyo a un miembro por familia que viva bajo el mismo techo. Para aquellos casos, en que la familia señale que existen más de un posible beneficiario para este tipo de apoyo y que viven bajo el mismo techo, sólo se podrá otorgar un apoyo económico temporal con base en el Estudio Socioeconómico, acordando con la familia para quien será dicho apoyo y proporcionando el trabajador social alternativas para el otro familiar.

Como excepción, en los casos, en donde se detecte a través de la valoración socioeconómica inicial que una familia tiene una condición extrema al presentar múltiples situaciones adversas a la vez, como: problemas de desempleo, existan miembros con discapacidad física y/o mental, enfermedades crónico degenerativas y progresivas o terminales entre otras, se proporcionará a dos de sus integrantes, siendo uno el apoyo económico temporal y el otro en especie, tomando en cuenta el resumen y prescripción médica, así como la decisión de la familia para definir el apoyo a otorgar a cada uno de ellos; y para los demás integrantes se le brindará una alternativa, a fin de que acudan a otras instancias.

En los casos en que un beneficiario cuente con Apoyo Económico Temporal destinado para Atención Médica; este tipo de apoyo podrá cambiarse a Apoyo en Especie, siempre y cuando sea por la misma problemática de salud y que se modifique el tratamiento por prescripción médica, considerando el costo, la revaloración del caso y que no rebase el tercer trimestre del apoyo económico temporal.

Este tipo de apoyo podrá otorgarse nuevamente después de haber transcurrido 3 años a partir del último pago de este apoyo económico recibido.

4.1.4.2 Apoyos en Especie

Apoyos en Especie es el otorgamiento de bienes o pago servicios enfocados principalmente a problemas de salud prótesis externas, auxiliares auditivos, órtesis, ayudas funcionales, sillas de ruedas, material preventivo, soportes funcionales, insumos para el cuidado del paciente en casa, medicamentos de línea general y especializado, estudios médicos de gabinete, concentrador de oxígeno, dispositivo de presión binevelado (Bipap), traslado de paciente en ambulancia o en avión, Gastos Funerarios, pasaje foráneo, entre otros.

Estos bienes se otorgan de acuerdo a las especificaciones y montos máximos establecidos en la siguiente Tabla:

Tabla para Determinar los Apoyos en Especie (TDAE)

Bien requerido y especificaciones	Rango Máximo del Apoyo
Prótesis Externas Auxiliares Auditivos, oculares, dentales, entre otras.	\$15,000.00
Ortesis Fajas, rodilleras, zapatos ortopédicos, mallas, entre otros.	\$5,000.00
Ayudas Funcionales Andaderas, bastones, muletas, entre otros.	\$5,000.00
Sillas de ruedas estándar o para parálisis cerebral con o sin Accesorios (PCI o PCA).	\$15,000.00
Material Preventivo Colchones terapéuticos, neumático, prendas de compresión, entre otros.	\$15,000.00
Soporte Funcional Concentrador de oxígeno, nebulizador y aspirador de secreciones, entre otros.	\$20,000.00
Cama hospitalaria con colchón	\$15,000.00
Apoyos en general para el cuidado del paciente Leches especiales, pañales y suplementos alimenticios, sondas, cánulas , bolsas para diálisis, colostomía, entre otros.	\$20,000.00
Material de Curación	\$5,000.00
Medicamentos de línea general	\$10,000.00
Medicamentos especializados Tratamiento de quimioterapia, hormona de crecimiento y todos aquellos que se prescriban por Atención Médica Especializada.	\$35,000.00
Estudios médicos: De Gabinete Resonancia magnética, tomografía por emisión de positrones (PET), tomografía y mastografía, colposcopia, densitometría, electrocardiograma, espirometría, ecocardiograma, electroencefalograma, entre otros.	\$15,000.00
Apoyo para complementar tratamientos de alto costo Implantes cocleares, trasplantes, entre otros.	\$25,000.00
Pasaje foráneo al lugar de residencia por Atención Médica en el Distrito Federal • Para el paciente y un acompañante. • En caso de que el paciente requiera ser asistido para su cuidado y manejo se proporcionará a dos personas más. • Y en casos en que la institución médica tratante prescriba estudios de genética se otorgarán hasta para cuatro personas. Se otorgarán vía terrestre, hasta por dos veces en un año.	\$10,000.00

Pasaje Foráneo, por Reintegración Familiar - Del D.F. al lugar de residencia para personas que por alguna situación comprobable y que su estancia no sea mayor a diez días naturales en la Ciudad de México, se proporcionarán hasta cinco pasajes, por única vez, vía terrestre. - Y del D.F. al interior de la República Mexicana en aquellos casos que por una instancia jurídica soliciten la presencia de un familiar responsable para la reintegración familiar, por única vez, vía terrestre hasta dos personas.	\$10,000.00
Pasaje foráneo al lugar de residencia por trámites oficiales en el Distrito Federal. Por única vez, vía terrestre hasta dos persona.	\$5,000.00
Traslado del paciente y un familiar en ambulancia o avión. Una sola vez y por prescripción médica.	\$20,000.00
Gastos Funerarios. Se proporcionará cuando su lugar de residencia haya sido en el interior de la República Mexicana y el deceso haya ocurrido en el D.F.	\$20,000.00

Se otorgarán las prótesis y órtesis que no se elaboren en el Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación, Capacitación Rehabilitación e Integración Laboral Iztapalapa y el Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación Capacitación e Integración Educativa “Gaby Brimmer” del SNDIF.

El apoyo en especie se podrá otorgar a población beneficiaria de las Organizaciones de la Sociedad Civil con Convenio de Concertación con el SNDIF, siempre y cuando carezcan de familia.

Aquellas solicitudes para pago de consultas médicas, de cirugías u hospitalización en Instituciones del Sector Salud, no serán sujetas de apoyo, en virtud de que estos servicios están contemplados dentro de la asistencia médica.

En los casos en que se solicite apoyo para complementar tratamiento de alto costo sólo podrá otorgarse, si la factura es expedida en el momento de la transferencia bancaria o depósito, debido a la necesidad de comprobar oportunamente dicho recurso, de no ser así, no podrá otorgarse el apoyo.

En los casos en que un beneficiario cuente con apoyo económico temporal destinado para Atención Médica; este tipo de apoyo podrá cambiarse a Apoyo en Especie, siempre y cuando sea por la misma problemática de salud y que se modifique el tratamiento por prescripción médica, considerando el costo, la revaloración del caso y que no rebase el tercer trimestre del apoyo económico temporal.

En los casos en que el costo del apoyo en especie sea superior al rango establecido como máximo en la TDAE y el SNDIF no cubra el costo total del bien, aplicará lo siguiente:

- El beneficiario y/o solicitante, durante el proceso de valoración deberá presentar documentación comprobatoria (ficha de depósito, cuenta de ahorro, entre otros) o escrito bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con la cantidad para cubrir la diferencia del costo total del bien.
- Cuando el beneficiario cuente con la aportación de otras instancias o personas, que le permitan complementar el costo total del bien, deberá comprobar la cantidad reunida con la documentación respectiva, así mismo, el SNDIF requerirá a la casa proveedora la factura correspondiente a la aportación que haya realizado.
- En los casos que se requiera efectuar aportaciones en cuentas bancarias u otros medios, con el fin de recabar la cantidad total del costo del tratamiento médico o bienes de alto costo, no será posible. Únicamente este SNDIF podrá aportar la cantidad complementaria a la Casa Proveedora o Institución tratante y se requerirá la factura correspondiente al momento de la transferencia bancaria o depósito realizado de acuerdo a la aportación que este Sistema haya efectuado.
- En caso de aportaciones complementarias por los beneficiarios y/o solicitantes, para cubrir el costo total del bien, ésta deberá de ser entregada en el Departamento de Apoyo Presupuestal de la Dirección General de Integración Social, en el momento de la adquisición del bien.

Cuando el beneficiario no pueda aportar la diferencia del costo total del bien requerido, éste no podrá ser otorgado.

En casos en que se solicite Atención Médica, compra de bienes o medicamentos en el extranjero, no procederá el apoyo por parte del SNDIF, debido a que el país cuenta con Instituciones Médicas Gubernamentales de Primer, Segundo y Tercer Nivel, este último con todas las especialidades.

Respecto a la adquisición de bienes, solamente podrán realizarse en moneda nacional y con distribuidores que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.

En los casos que los beneficiarios sean del interior de la República Mexicana y que se atiendan en las Instituciones Médicas del Sector salud ubicadas en el Distrito Federal, se considerará la posibilidad de coordinar con el SEDIF y/o SMDIF el otorgamiento del apoyo de manera bipartita o tripartita según corresponda.

Las solicitudes en que se requiera cubrir pago de adeudos de cualquier tipo o reposición de bienes que ya fueron proporcionados por otras instancias, quedan excluidas para su atención por parte del SNDIF.

- Los Apoyos en Especie que brinde el SNDIF, serán exclusivamente aquellos que atiendan aspectos básicos de salud, incluyendo algunos casos de cirugía reconstructiva por quemaduras, agresiones de animales o deformaciones congénitas, entre otros, lo anterior avalado por la prescripción médica; por lo que se excluyen tratamientos estéticos.
- Las peticiones de apoyo para la adquisición de bienes relacionados, con fines deportivos, como: prótesis, órtesis, sillas de ruedas, así como bienes considerados suntuosos, como: sillas de ruedas y camas eléctricas, etc., quedan excluidos por parte del SNDIF.

Para aquellos casos en los cuales exista más de un posible beneficiario de este tipo de apoyo; viviendo bajo un mismo techo, dentro del mismo ejercicio fiscal, se proporcionará el apoyo a la persona que con base en el resumen y prescripción médica sea la más afectada, tomando en cuenta la decisión de la familia, brindándole una alternativa al resto de los afectados, a fin de que acudan a otras instancias, permitiendo con ello beneficiar a otras familias.

En casos, donde en una familia se detecte una condición extrema y presenten múltiples situaciones adversas a la vez, como: problemas de desempleo, existan miembros con discapacidad física y/o mental, enfermedades crónico degenerativas y progresivas o terminales entre otras, se proporcionará únicamente a dos de sus integrantes más afectados, siendo éstos uno en especie y otro económico, tomando en cuenta el resumen y prescripción médica y la decisión de la familia; a los demás integrantes se le brindará una alternativa, a fin de que acudan a otras instancias.

Para ser nuevamente beneficiario de este tipo de apoyo para él u otro miembro de la familia que viva bajo el mismo techo; es necesario que transcurran tres años a partir de la fecha del último apoyo recibido.

Cuando este Sistema reciba una donación de bienes que permita atender algunas peticiones de apoyos en especie, las personas que ya fueron beneficiadas con el bien solicitado; podrán ser beneficiadas nuevamente con alguno de los tres tipos de apoyo, después de que hayan transcurrido tres años a partir de la fecha en que se otorgó éste.

En caso de haber sido beneficiado con medicamentos especializados, excepcionalmente se podrá otorgar nuevamente el apoyo en especie al siguiente año, considerando su situación de salud y socioeconómica.

Cuando se determine sujeto de asistencia social y se detecte un gasto fuera de canasta básica o servicios intradomiciliarios con pagos excesivos, se requerirá al solicitante y/o beneficiario una aportación equivalente para la compra del bien solicitado.

4.1.4.3 Apoyos para Atención Especializada

El SNDIF conforme al numeral 4.1.3 inciso c), canaliza a Organizaciones de la Sociedad Civil con Convenio de Concertación a la población sujeto de asistencia social, que por sus condiciones de Vulnerabilidad Social, su estado de salud físico y/o mental requieran de atención integral especializada.

El SNDIF aporta por cada beneficiario una cuota mensual de acuerdo al perfil de atención de la institución, conforme a lo establecido en los convenios arriba mencionados.

Es importante señalar que en este tipo de apoyo, su vigencia trascenderá de un año a otro, ya que el tiempo de permanencia de los beneficiarios dependerá de los siguientes aspectos:

- De los resultados del seguimiento del caso que el Trabajador Social efectúe bimestralmente en la Institución con el beneficiario.
- Por la revaloración que de manera anual realice el Trabajador Social en la DGIS, con la persona que firmó la Carta de Consentimiento Libre y Voluntario y de Compromiso.
- Los beneficiarios y responsables de éstos, deberán sujetarse a las normas y reglamentos establecidos por este SNDIF y por la Institución con convenio de Concertación.

El apoyo por Atención Especializada concluirá con el egreso del beneficiario de la institución, cuando se presenten las siguientes condiciones:

- Cuando la familia sea capaz de satisfacer las necesidades del beneficiario (Acta de egreso).
- Por cambio del beneficiario a otra institución por dejar de cubrir el perfil de atención o inadaptabilidad institucional del beneficiario. (Resumen Social y Dictamen para su ingreso a otra institución con convenio).
- Por no acatar las normas establecidas por este SNDIF o de la Institución con Convenio de Concertación, por parte del beneficiario o de sus familiares. (Acta de egreso).
- Por presentar problemas de conducta o por dejar de cubrir el perfil de atención y no contar con otra institución con convenio en donde le puedan brindar la atención que requiere. (Acta de egreso).
- En el caso en que el beneficiario no cubra el perfil de atención en ninguna de las Instituciones con Convenio de Concertación y proceda de los Centros Asistenciales del SNDIF, será responsabilidad del Centro, realizar la investigación correspondiente, a fin de buscar otra alternativa y de elaborar el acta de egreso.
- Por cumplir la mayoría de edad y no presentar problemas de salud mental que le impidan hacer vida independiente, siempre y cuando ya no se encuentre estudiando. (Acta de egreso).
- A solicitud de la familia y que ésta no cuente con antecedentes legales que impidan el egreso. (Acta de egreso).
- Por defunción del beneficiario.

Estos egresos estarán sujetos a previa Investigación Socioeconómica mediante la visita domiciliaria será de los casos que ingresan por iniciativa propia y en los casos en que procedan de los Centros del SNDIF, éstos serán los responsables de realizar las gestiones correspondientes, con la finalidad de corroborar que el medio familiar al que se integra es favorable, llevando a cabo un acta de egreso en los casos ya señalados.

En aquellos casos en que los beneficiarios, asistidos en las Instituciones con Convenio de Concertación, que fueron derivados de los Centros Asistenciales del SNDIF, y que informe la Institución que no hubo adaptación en ésta, será reintegrado a su Centro Asistencial que lo derivó.

4.1.5 Consideraciones Generales para los Tres Tipos de Apoyo

En el caso en que una persona haya sido beneficiada con apoyo económico temporal, en especie o de atención especializada (a excepción para este último cuando los beneficiarios no cuenten con familia), será obligatorio que transcurran tres años, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido (en el caso de apoyos económico temporales será a partir del último pago recibido), para poder presentar una nueva solicitud; incluyendo los casos donde soliciten apoyo para otro miembro de la familia que viva bajo el mismo techo.

La entrega de los tres tipos de apoyos se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal de este Subprograma y no podrán otorgarse de manera simultánea un apoyo económico temporal, en especie o para atención especializada, a excepción del señalado en el numeral 4.1.4.2.

La Instancia Normativa podrá entregar apoyo económico temporal, en especie o de atención especializada en casos de excepcionales y determinará tiempos, coberturas y requisitos aplicables para cada uno de ellos; en función de las características de los mismos; de igual forma, podrá solicitar acompañamiento técnico de otras áreas del SNDIF, de los SEDIF o SMDIF, en caso de considerarse necesario.

4.1.6 Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.1.6.1 Derechos de los Beneficiarios

- Ser atendido con igualdad, sin preferencia de género, edad, religión o raza.
- Ser atendido con calidad, amabilidad y equidad.
- Recibir los servicios de manera gratuita sin solicitarle gratificación monetaria o en especie.
- Su trámite debe manejarse sin preferencias ni intereses de por medio.
- Ser tratado de manera respetuosa y atenta.
- Ser atendido por personal capacitado y profesional.
- Ser valorado de acuerdo a la normativa establecida por el SNDIF.
- Recibir orientación apegada con su problemática.
- Proporcionar asesoría de acuerdo al apoyo proporcionado.
- Recibir el apoyo autorizado, cuando se encuentre en los supuestos establecidos por esta normativa.
- Recibir una respuesta por escrito en relación al motivo de su solicitud.
- Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre los requisitos, trámite de su solicitud y sanciones.

- Presentar comentarios, sugerencias, quejas o denuncias.
- Deberá de conducirse con respeto hacia el personal que le atiende.
- En caso de Apoyo económico temporal y que el beneficiario no pueda realizar el cobro, lo podrá efectuar un familiar o amistad presentando Carta Poder.

4.1.6.2 Obligaciones de los Beneficiarios

- Proporcionar de manera fidedigna y clara su domicilio, número telefónico local o celular del solicitante y/o beneficiario, de familiares, amigos o vecinos donde se le pueda localizar o dejar recado.
- Acudir a la cita concertada y programada con el Trabajador Social.
- Proporcionar la información que el Trabajador Social le solicite para la valoración de su caso, en forma clara, completa y verídica.
- Cumplir con la entrega oportuna de la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa cualquier duda relativa a la información que proporcione, o de situaciones observadas, a fin de contar con la información confiable que permita realizar la valoración socioeconómica y así dictaminar el caso.
- Permitir el acceso al domicilio en caso de ser necesario, a fin de realizar la valoración social correspondiente.
- Cumplir con las normas vigentes aplicables para el otorgamiento del apoyo proporcionado.
- En el apoyo económico temporal deberá presentar los comprobantes del recurso otorgado, de acuerdo al Plan Social establecido.
- En los casos de apoyo en especie, cuando el beneficiario sea menor de edad o que por su estado de salud se vea imposibilitado para recogerlo, podrá presentarse su padre o tutor, o el solicitante respectivamente, presentando identificación oficial del IFE.
- El beneficiario y/o solicitante deberá notificar de manera oportuna al Trabajador Social cuando su tratamiento inicial solicitado fue modificado por su médico tratante, a fin de que se puedan proporcionar los bienes de acuerdo a la nueva prescripción.
- Los familiares de los beneficiarios con apoyo para atención especializada deberán cooperar con medicamento, vestido, calzado, artículos personales, además de que tienen la obligación de cumplir con las visitas establecidas por el SNDIF o por la Institución, con Convenio de Concertación, así como participar en la atención del beneficiario durante su estancia y si fuera el caso, en los trámites y costos por defunción.
- Los beneficiarios con apoyo para atención especializada y sus familiares en caso de contar con éstos, deberán sujetarse a las normas y reglamentos establecidos por este Sistema y/o de la Institución con Convenio de Concertación.
- Los beneficiarios con apoyo para atención especializada que cuenten con familiares, deberán realizar visitas periódicas al beneficiario, sujetándose a las reglas y normas establecidas por la institución con Convenio de Concertación.
- Los familiares o responsables de los beneficiarios de atención especializada deberán notificar a esta DGIS, cualquier situación familiar relacionada con aspectos de salud, legales, económicos, cambio de domicilio, empleo, entre otros.
- Cuando un familiar de un beneficiario albergado en una de las Instituciones con Convenio de Concertación, desee egresarlo temporalmente durante un periodo vacacional, deberá realizar su petición por escrito a la DGIS, especificando el periodo vacacional, domicilio donde permanecerá el beneficiario, así como fecha de salida y de regreso a la Institución que lo alberga, de igual forma este SNDIF, requisitará el formato "Permiso de Salida Temporal", el cual firmará el solicitante, la trabajadora social responsable del caso, la Jefatura del Departamento y el Directivo de la Institución con convenio de Concertación donde se encuentre albergado el beneficiario.
- El solicitante deberá establecer comunicación telefónica a la DGIS, a fin de conocer la respuesta a su petición.
- Los usuarios del servicio deberán conducirse con respeto hacia el personal que lo atiende.

4.1.6.3 Sanciones a los Beneficiarios.

- En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.
- En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se cancelará su solicitud.

- En el caso de que el Trabajador Social se le limite o se le prohíba el acceso al domicilio para llevar a cabo su labor, se cancelará la solicitud o de contar con el apoyo éste se cancelará.
- En el caso de no dar respuesta a los telegramas emitidos por personal del SNDIF, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, se dará por cancelado el trámite de la petición, siendo la excepción en situaciones emergentes comprobables con alguna documentación.
- En el caso de no presentar la documentación requerida en tiempo y forma, se dará por cancelada la petición.
- En el caso de faltar a la cita reprogramada se cancelará su petición.
- En el caso de cambio de domicilio o número telefónico y no notifique los datos para su localización oportunamente, se cancelará la solicitud, o de contar con apoyo económico temporal o en especie, se cancelará éste y para apoyo de atención especializada se procederá jurídicamente.
- En caso de apoyos en especie y que el solicitante o beneficiario no notifique oportunamente del cambio de tratamiento y el bien ya fue adquirido, no podrá otorgarse el reemplazo y deberá transcurrir el tiempo establecido en estas Reglas para solicitar un nuevo apoyo.
- En caso de no cobrar el apoyo económico temporal en las fechas correspondientes de pago y no informar el motivo o causa que lo justifique al Trabajador Social, se procederá la cancelación de ese mes y podrá continuar con el apoyo de acuerdo a los meses según corresponda por única ocasión.
- En caso de apoyo económico temporal deberá comprobarse mensualmente el recurso por un monto de \$1,500.00 y será en apego a lo indicado en el Plan Social; la documentación comprobatoria no debe presentar tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones, de no cumplir con todo lo anterior se cancelará el apoyo.
- En caso de que esté recibiendo el Apoyo Económico Temporal y se detecte que recibe algún apoyo económico de otra dependencia, será cancelado definitivamente el que otorga este SNDIF.
- En caso de que el apoyo en especie no se recoja por parte de la familia, o el beneficiario en un plazo de cinco días hábiles, después de su notificación, se dará por cancelado, sin posibilidad de presentar una nueva petición.
- En el caso de apoyos en especie, cuando el solicitante y/o beneficiario no se presenten a recibir el bien, éste quedará en resguardo en la Casa Proveedora o en la DGIS (dependiendo del manejo de uso) y se dará en beneficio de otra persona.
- En apoyos de atención especializada, en caso de que los beneficiarios cuenten con familiares, y éstos no cumplan con lo señalado en el numeral 4.1.6.2, se procederá a hacer dos llamadas de atención, de no existir respuesta positiva, se dará de baja al beneficiario.
- En caso de no acatar las normas establecidas por este SNDIF o de la Institución con Convenio de Concertación, por parte del beneficiario o de sus familiares (en caso de contar con éstos), se procederá con la cancelación inmediata del caso.

4.1.7 Instancias Participantes

4.1.7.1 Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora para los apoyos en especie y económicos temporales será la DGIS, deberá funcionar con apego a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y a la normativa vigente aplicable al SNDIF.

Las instancias ejecutoras para la estrategia de apoyos en Atención Especializada serán las Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan Convenio de Concertación con el SNDIF, las cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, así como a la normativa vigente aplicable en el convenio.

4.1.7.2 Instancia Normativa

El SNDIF a través de la UAIS, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o no en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

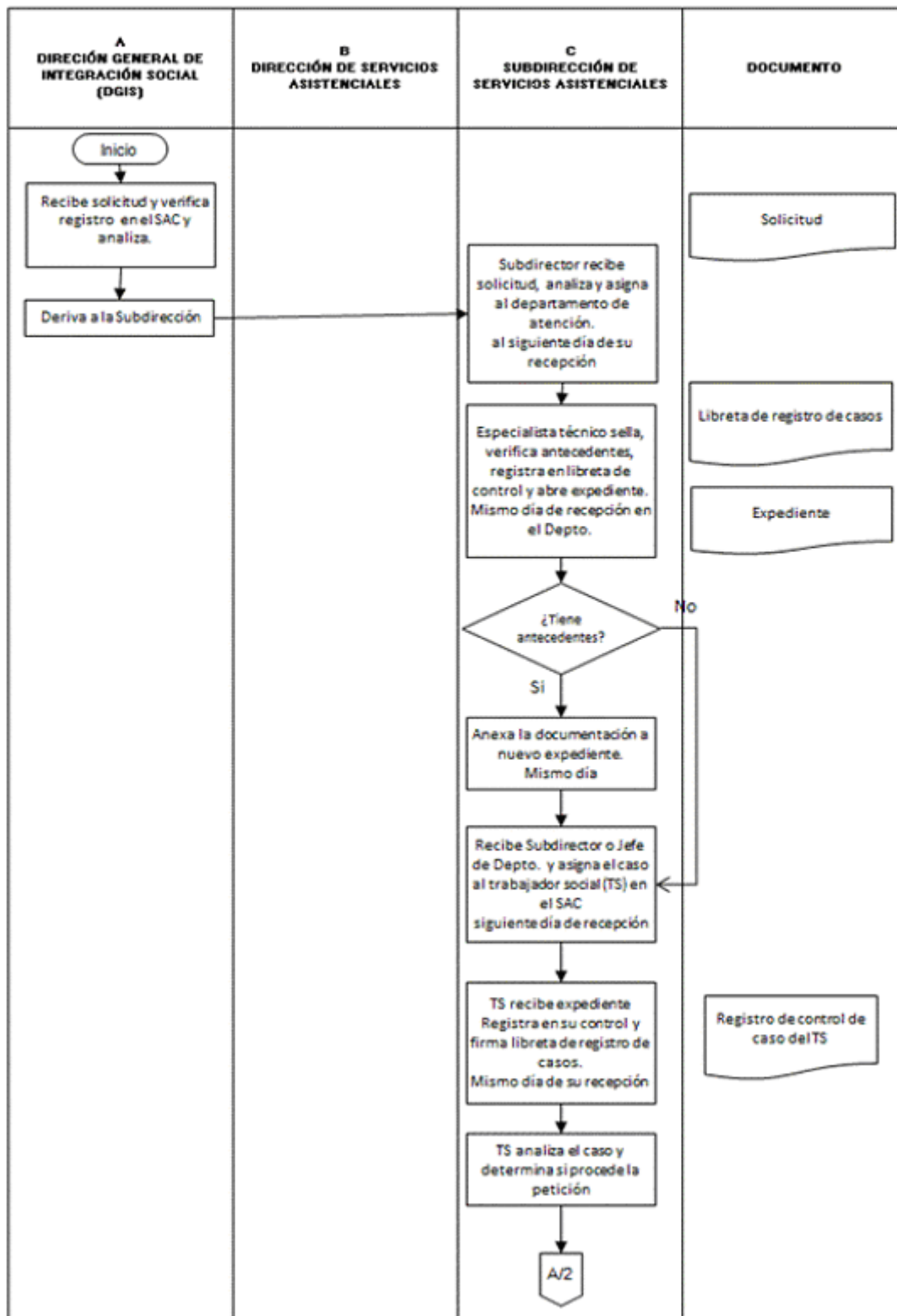
4.2. Operación

4.2.1 Proceso

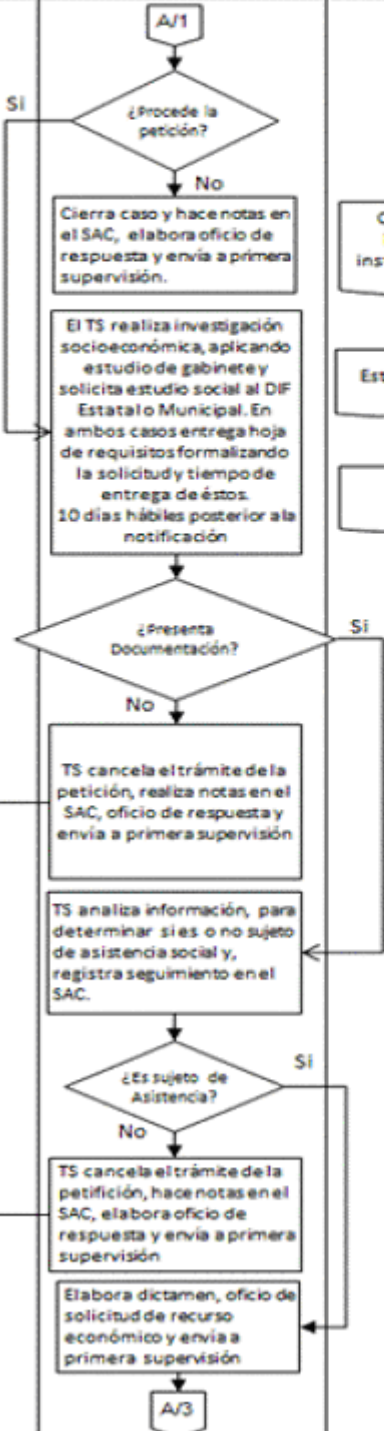
De acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, los solicitantes deberán presentar su solicitud conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3.1 Requisitos.

A continuación se esquematiza este proceso:

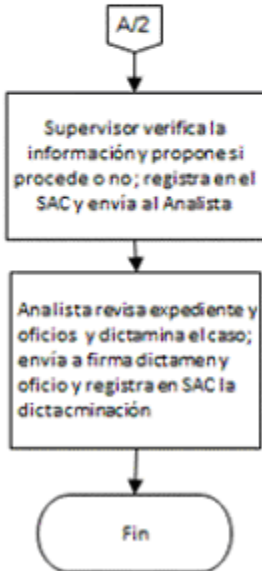
	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		PAG:	FECHA:
	TÍTULO:		1/3	
	PROCEDIMIENTO PARA: LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DEL SUBPROGRAMA PROTECCIÓN A LA FAMILIA CON VULNERABILIDAD			



	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		PAG:	FECHA:
	TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA: LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DEL SUBPROGRAMA PROTECCIÓN A LA FAMILIA CON VULNERABILIDAD		2/3	

A DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (DGIS)	B DIRECCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES	C SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES	DOCUMENTO
		 <pre> graph TD A1[A/1] --> D1{¿Procede la petición?} D1 -- Si --> B1[El TS realiza investigación socioeconómica, aplicando estudio de gabinete y solicita estudio social al DIF Estatal o Municipal. En ambos casos entrega hoja de requisitos formalizando la solicitud y tiempo de entrega de éstos. 10 días hábiles posterior a la notificación] D1 -- No --> B2[Cierra caso y hace notas en el SAC, elabora oficio de respuesta y envía a primera supervisión.] B1 --> D2{¿Presenta Documentación?} D2 -- Si --> B3[TS analiza información, para determinar si es o no sujeto de asistencia social y, registra seguimiento en el SAC.] D2 -- No --> B4[TS cancela el trámite de la petición, realiza notas en el SAC, oficio de respuesta y envía a primera supervisión] B3 --> D3{¿Es sujeto de Asistencia?} D3 -- Si --> B5[Elabora dictamen, oficio de solicitud de recurso económico y envía a primera supervisión] D3 -- No --> B4 B4 --> A3[A/3] B5 --> A3 </pre>	Oficio de respuesta al beneficiario y área o institución de procedencia Estudio socioeconómico Hoja de Requisitos

	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		PAG:	FECHA:
	TÍTULO:		3/3	
	PROCEDIMIENTO PARA: LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DEL SUBPROGRAMA PROTECCIÓN A LA FAMILIA CON VULNERABILIDAD			

A DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (DGIS)	B DIRECCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES	C SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES	DOCUMENTO
		 <pre> graph TD A2[A/2] --> B1[Supervisor verifica la información y propone si procede o no; registra en el SAC y envía al Analista] B1 --> B2[Analista revisa expediente y oficios y dictamina el caso; envía a firma dictamen y oficio y registra en SAC la dictaminación] B2 --> Fin([Fin]) </pre>	

5. Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social

5.1 Lineamientos

5.1.1 Cobertura

Nacional a través de la coordinación y concertación entre el SNDIF y los SEDIF, SMDIF (a través de los SEDIF) y las OSC.

5.1.2 Población Objetivo

- Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:
 - o Desnutrición;
 - o Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas;
 - o Maltrato o abuso;
 - o Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos;
 - o Ser víctimas de cualquier tipo de explotación;
 - o Vivir en la calle;
 - o Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual;

- o Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental;
- o Infractores y víctimas del delito;
- o Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;
- o Ser migrantes y repatriados, y
- o Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa.
- Las mujeres:
 - o En estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes;
 - o En situación de maltrato o abandono, y
 - o En situación de explotación, incluyendo la sexual.
- Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable;
- Migrantes;
- Adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;
- Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales;
- Dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, de enfermos terminales, de alcohólicos o de farmacodependientes;
- Víctimas de la comisión de delitos;
- Indigentes.
- Alcohólicos y farmacodependientes;
- Coadyuvar en asistencia a las personas afectadas por desastres naturales, y
- Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Siempre y cuando radiquen en las diferentes entidades federativas a lo largo del territorio nacional y sean atendidas por el SNDIF, SEDIF, SMDIF y OSC en todo el territorio nacional.

Para los efectos de este Subprograma son niñas y niños las personas hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

5.1.3 Beneficiarios

Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro cuya actividad esté orientada a la asistencia social y que atiendan a la población especificada en el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social.

5.1.3.1 Requisitos

De las Instancias Ejecutoras:

Las Instancias Ejecutoras del Proyecto deberán presentar, a través de oficio, a la UAIS sus Proyectos de acuerdo al Formato para la Identificación y Validación de Proyectos (Anexo 2 o 2A). Dichos Proyectos deberán cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, podrán ser presentados preferentemente durante el primer trimestre del año, estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria y, con el propósito de cumplir con lo anterior, las Instancias Ejecutoras podrán dirigirse a Prolongación Xochicalco 947, Segundo Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal, o comunicarse al número telefónico 01 (55) 3003-2200, extensiones 4021 o 4012.

Asimismo, los Proyectos deberán presentar la cantidad de beneficiarios que el proyecto pretende atender.

- Cuando las Instancias Ejecutoras del Proyecto sean Sistemas Municipales DIF, deberán enviar su(s) Proyecto(s) a través del Sistema Estatal DIF que les corresponda.
- Las Organizaciones de la Sociedad Civil, serán Instancias Ejecutoras mediante la suscripción de un Convenio de Concertación con el Sistema Nacional DIF.

De forma adicional a los requisitos previamente planteados, las Organizaciones de la Sociedad Civil que pretendan ser Ejecutoras de Proyectos, deberán:

- a. Contar con recibos que reúnan los requisitos fiscales vigentes;
- b. Que el objeto social de la Organización sea congruente con los objetivos de este Subprograma;
- c. Que el objetivo del proyecto sea congruente con los objetivos de este Subprograma;
- d. Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Registro) y mantener actualizada, conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), la información correspondiente a vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal, órganos de gobierno y dirección;
- e. Estar inscritas en el Directorio Nacional de las Instituciones de Asistencia Social, en los términos establecidos en el capítulo VIII de la Ley de Asistencia Social;
- f. Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno; y
- g. Haber entregado el Informe Anual al registro y cumplido con las obligaciones en los términos a que se refiere el artículo 7 de la LFFAROSC en su fracción V, y el 14 de su Reglamento.

Las instancias ejecutoras, deberán asegurar la existencia de una cuenta bancaria productiva específica que identifique los recursos que se otorgarán a través de este Programa, que los distinga de cualquier otro Programa federal, estatal o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado y otras organizaciones.

5.1.3.2 Procedimiento de Selección

Los Proyectos apoyados por el presente Subprograma, se llevarán a cabo con base en el Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos (numeral 5.2.2), así como en las siguientes líneas generales:

- La identificación y validación de Proyectos se realizará de acuerdo a los plazos y procesos establecidos en el diagrama de flujo de las presentes Reglas, una vez que las Instancias Ejecutoras del Proyecto hayan acreditado los requisitos señalados en el numeral 5.1.3.1.
- Para la presentación de Proyectos, se utilizará el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos (Anexos 2 o 2A), aportando la información que permita identificar y justificar dichos proyectos.
- La valoración y aprobación de Proyectos es responsabilidad de la UAIS, de forma que los SEDIF y SMDIF (a través del SEDIF) deberán enviar sus propuestas a las oficinas de la UAIS, podrán ser presentados preferentemente durante el primer trimestre del año y estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria, para ser valorados. Tratándose de proyectos de las OSC igualmente podrán ser presentados a la UAIS preferentemente durante el primer trimestre del año.

Lo anterior, bajo los siguientes criterios:

- Los SEDIF analizarán y, en su caso gestionarán ante la UAIS, las solicitudes de Proyectos presentadas por los Sistemas Municipales DIF de su Entidad Federativa. Del mismo modo, los SEDIF correspondientes serán las instancias que comuniquen la aprobación de los proyectos a los SMDIF de su entidad, en caso de que éstos sean aprobados por la UAIS.
- Los Proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán ser valorados y aprobados por la UAIS.
- Para realizar la adecuada valoración de los Proyectos, la UAIS solicitará la Revisión Técnica a la DGIS quien deberá proporcionar el resultado de dicha revisión en términos de viabilidad.
- Una vez efectuada la revisión técnica por la DGIS y realizada la valoración por parte de la UAIS, y en caso de que los proyectos sean aprobados, ésta comunicará a la Instancia Ejecutora del Proyecto sobre dicha aprobación. Para ello, previamente la Instancia Ejecutora del Subprograma enviará a la UAIS, mediante oficio, la versión final de su proyecto (debidamente firmado y rubricado).

- Cuando los Proyectos no cumplan con la normativa de este Subprograma, se hará del conocimiento de la Instancia Ejecutora, para que se lleven a cabo las adecuaciones pertinentes y sean remitidos nuevamente a la UAIS para continuar con el proceso establecido.
- La UAIS enviará a la DGIS la versión final del proyecto debidamente firmado y le notificará a la DGIS sobre la aprobación del proyecto para que ésta proceda a desarrollar las gestiones necesarias para el otorgamiento del apoyo y que se elabore el Expediente Técnico de cada proyecto. Asimismo, la UAIS asignará al Proyecto un Número de Control que quedará registrado en el inventario de obras y acciones (ver Diagrama de Flujo del Procedimiento de Selección y Ejecución de Proyectos, numeral 5.2.2 de estas Reglas).

5.1.4 Monto de los Apoyos

Los recursos autorizados para la operación e implementación de este Subprograma corresponderán a la notificación del presupuesto autorizado para subsidios por la DGPOP para el Programa, y serán transferidos a las instancias ejecutoras, en términos de las presentes Reglas de Operación y de acuerdo a los Convenios de Coordinación y/o Concertación que se suscriban y conforme a los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables en materia de gasto público.

Los SEDIF y SMDIF (a través del SEDIF), que estén interesados en coadyuvar con esta tarea en sus respectivas entidades, podrán participar en el Subprograma presentado sus proyectos y con previa revisión, análisis y aprobación de éstos, podrán ser integrados y presentados al SNDIF a través de la UAIS.

Para el caso de las OSC's, cuya actividad esté orientada a este Subprograma, podrán recibir apoyo a través de este Subprograma presentando sus proyectos al SNDIF, a través de la UAIS.

De acuerdo al numeral 5.1.5.1, podrán apoyarse Proyectos a los SEDIF y SMDIF (a través del SEDIF) y a las OSC que den respuesta justificada a proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas impulsadas por el SNDIF en materia de Asistencia Social; siempre y cuando exista la suficiencia presupuestaria para ello.

Para los casos arriba descritos, el instrumento de asignación presupuestaria se establecerá a partir de la valoración particular de los Proyectos y la Instancia Normativa podrá definir criterios aplicables para cada caso en función de las características del mismo.

Los recursos que otorga el SNDIF como subsidios no pierden su carácter federal dentro del proceso de ejecución, comprobación y finiquito, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normativa federal, por lo que las obras y acciones ejecutadas con subsidios federales están sujetas a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas establecidas en el ámbito federal.

Los recursos del SNDIF destinados a este tipo de apoyos estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Este tipo de apoyo pretende potenciar los subsidios federales, con la aportación de recursos estatales, municipales, de organizaciones sociales, instituciones de asistencia privada o instituciones académicas, a través de Proyectos que benefician personas y familias vulnerables sujetas de asistencia social.

Los apoyos podrán otorgarse para las siguientes vertientes:

A. Infraestructura y Equipamiento.

A.1 Adquisiciones e instalaciones: Por ejemplo: equipo médico, de protección civil, mercancías, mobiliario o cualquier otro que ofrezca mecanismos de atención a la población con vulnerabilidad o que mejore los ya existentes;

A.2 Construcción. Por ejemplo: refugios, albergues, asilos, casas cuna, casas hogar, casas de día o cocinas centrales o cualquier otro que ofrezca mecanismos de atención a la población con vulnerabilidad o que mejore los ya existentes;

A.3 Remodelación: Por ejemplo restauración o adecuación de muebles e inmuebles que brinden mayores condiciones de seguridad e higiene a los beneficiarios, o cualquier otro que garantice condiciones necesarias de habitabilidad;

A.4 Mantenimiento: Por ejemplo: para equipos médicos de seguridad o de protección civil que garanticen el óptimo funcionamiento de infraestructura e inmobiliario.

B. Formación.

B.1 Investigación. Por ejemplo: diagnósticos, evaluaciones y estudios que den cuenta de las diferentes necesidades regionales y nacionales de la asistencia social y que permitan generar políticas públicas de atención de largo y mediano plazo, a través de diversas metodologías científicas;

B.2 Capacitación. Por ejemplo: organización de seminarios, conferencias, coloquios o foros nacionales e internacionales en donde se discuta temas sustantivos y de trascendencia para la asistencia social en México;

B.3 Profesionalización. Por ejemplo: Diplomados, cursos y talleres cuyas temáticas se orienten al mejoramiento en la calidad del servicio de atención, así como capacitación de beneficiarios que impulsen su desarrollo e inclusión a oportunidades que les permitan superar su estado de vulnerabilidad, incluyendo erogaciones por concepto de servicios profesionales.

5.1.5 Sobre el criterio de asignación de recursos

La asignación y distribución de los recursos destinados al Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, notificados como presupuesto autorizado para subsidios por la DGPOP, se realizará conforme a los siguientes criterios metodológicos adoptados por la instancia normativa.

El primer criterio destina hasta un 30% de los recursos asignados a este Subprograma a la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas impulsadas por el SNDIF en materia de atención a personas sujetas de Asistencia Social o de Organizaciones de la Sociedad Civil; la valoración de estos proyectos deberá ser realizada por la UAIS.

El segundo de los criterios destina el porcentaje restante de los recursos asignados a este Subprograma para las entidades federativas, considerando información del Índice de Vulnerabilidad Social para el criterio de asignación de recursos.

A continuación se describen detalladamente los dos criterios:

5.1.5.1 Asignación de recursos para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas; así como Organizaciones de la Sociedad Civil

Este mecanismo de asignación podrá distribuir hasta el 30% de los recursos asignados a este Subprograma a la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas impulsadas por el SNDIF en materia de atención a personas sujetas de Asistencia Social; así como proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Los recursos para estos proyectos en materia de atención a personas sujetas de asistencia social deberán ser destinados a los SEDIF y SMDIF (a través de los Sistemas Estatales) y las OSC de cualquier parte del territorio nacional.

La UAIS deberá llevar a cabo la valoración y aprobación de los proyectos que serán considerados en este rubro. El recurso no solicitado, correspondiente a este rubro, podrá ser utilizado en otros proyectos que se consideren prioritarios y que cumplan con la normativa aplicable.

5.1.5.2 Asignación de recursos para la atención de proyectos estatales en materia de Asistencia Social mediante ecuación de distribución

La cantidad máxima de recursos que podrá recibir cada entidad federativa se construirá en función de dos aspectos: 1) La mitad de la disponibilidad presupuestaria asignada a este rubro dividido de manera igualitaria entre las 32 entidades y; 2) la mitad restante de esa cifra dividida proporcionalmente a cada entidad a partir del índice ponderado del porcentaje de población vulnerable de la entidad federativa tomando en consideración información del Índice de Vulnerabilidad Social.

Así, el presupuesto asignado para este rubro, será distribuido de acuerdo a los criterios establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 1. Distribución Porcentual del Presupuesto para Proyectos de Entidades Federativas

Distribución Porcentual del Presupuesto para Proyectos de Entidades Federativas

Entidad Federativa	Proporción del Presupuesto Asignado de Acuerdo al Porcentaje de Población Vulnerable (Índice de Vulnerabilidad Social, IVS)	Proporción del Presupuesto Asignado Equitativamente	Porcentaje del Presupuesto Total
Aguascalientes	1.2378%	1.5625%	2.8003%
Baja California	1.1973%	1.5625%	2.7598%
Baja California Sur	1.1676%	1.5625%	2.7301%
Campeche	1.6530%	1.5625%	3.2155%
Coahuila	1.1556%	1.5625%	2.7181%
Colima	1.2885%	1.5625%	2.8510%
Chiapas	2.4504%	1.5625%	4.0129%
Chihuahua	1.3506%	1.5625%	2.9131%
Distrito Federal	1.2206%	1.5625%	2.7831%
Durango	1.5432%	1.5625%	3.1057%
Guanajuato	1.5331%	1.5625%	3.0956%
Guerrero	2.2340%	1.5625%	3.7965%
Hidalgo	1.7102%	1.5625%	3.2727%
Jalisco	1.3891%	1.5625%	2.9516%
México	1.4455%	1.5625%	3.0080%
Michoacán	1.8670%	1.5625%	3.4295%
Morelos	1.5263%	1.5625%	3.0888%
Nayarit	1.4628%	1.5625%	3.0253%
Nuevo León	0.9844%	1.5625%	2.5469%
Oaxaca	2.3682%	1.5625%	3.9307%
Puebla	2.0016%	1.5625%	3.5641%
Querétaro	1.2835%	1.5625%	2.8460%
Quintana Roo	1.3969%	1.5625%	2.9594%
San Luis Potosí	1.6743%	1.5625%	3.2368%
Sinaloa	1.4411%	1.5625%	3.0036%
Sonora	1.2965%	1.5625%	2.8590%
Tabasco	1.6112%	1.5625%	3.1737%
Tamaulipas	1.3160%	1.5625%	2.8785%
Tlaxcala	1.6059%	1.5625%	3.1684%
Veracruz	1.9979%	1.5625%	3.5604%
Yucatán	1.9089%	1.5625%	3.4714%
Zacatecas	1.6812%	1.5625%	3.2437%
Total	50.0000%	50.0000%	100.0000%

5.1.6 Derechos, Obligaciones y Sanciones**5.1.6.1 Derechos y Obligaciones de la Población Objetivo Beneficiada****Derechos:**

- Recibir por parte las instancias normativa, coordinadora nacional del Subprograma o ejecutoras, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación, en los términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y del Programa Nacional de Derechos Humanos;

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante cualquiera de las instancias.
- Recibir los apoyos o servicios derivados de la ejecución de proyectos en tiempo y forma conforme a lo que establezcan estas Reglas de Operación y la legislación vigente.

Obligaciones:

Las personas sujetas de asistencia social beneficiadas a través de la ejecución de proyectos atenderán los requisitos establecidos en las presentes Reglas, así como los que determinen las Instancias Ejecutoras, Coordinadora Nacional y Normativa, entre los que podrá figurar la siguiente información:

- Manifestar, si les es requerido y sin faltar a la verdad, los datos solicitados en la CIPOB Anexo 3, relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, CURP, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, entre otros;
- Informar al SNDIF, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los Apoyos por parte de las Instancias Ejecutoras del Programa.

5.1.6.2 Obligaciones de las Instancias Participantes**Obligaciones Generales de las Instancias Ejecutoras:**

- a. Conocer y cumplir las presentes Reglas de Operación de este Subprograma y demás normativa aplicable al manejo de recursos públicos federales.
- b. Aplicar a la población objetivo beneficiada la Cédula de Información de Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) (Anexo 3) o el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada (ver Anexo 3A).
- c. Cumplir los requisitos establecidos por la instancia normativa.
- d. Informar al SNDIF sobre la aplicación de los apoyos.
- e. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por las instancias normativas y coordinadora nacional, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación de los apoyos en los plazos y términos aplicados.
- f. Utilizar los apoyos exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados.
- g. Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por la instancia normativa y/o coordinadora nacional sobre la operación de este Subprograma y la aplicación de los recursos.
- h. Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación en general de este Subprograma, asimismo sobre la aplicación de los recursos y, en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados.
- i. Observar la normativa federal vigente.
- j. Suscribir el Convenio que corresponda.
- k. Identificar, conjuntamente con la instancia normativa, las acciones a desarrollar dentro de este Subprograma conforme a los criterios contenidos en las presentes Reglas.
- l. Realizar o, en su caso, contratar, las acciones de los proyectos y la construcción de las obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable.
- m. Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normativa federal aplicable.
- n. Enviar a la DGIS, el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada después de concluido el proyecto.
- o. Enviar a la DGIS, la comprobación correspondiente a cada proyecto aprobado.
- p. Considerar las sugerencias emanadas de las revisiones realizadas por la Instancia Normativa y Coordinadora Nacional y enviarlos según los términos y tiempos establecidos.
- q. Las demás obligaciones establecidas en la Ley de Asistencia Social y la Ley General de Salud, así como en la normativa aplicable.

Obligaciones Específicas de cada Instancia:**El SNDIF a través de la UAIS será la Instancia Normativa de este Subprograma y responsable de:**

- a. Someter a consideración del Titular del SNDIF las modificaciones a las Reglas, así como gestionar su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- b. Interpretar en materia sustantiva, el contenido de las Reglas, en lo que respecta a este Subprograma, y resolver los aspectos contemplados o no contemplados en la misma;

- c. Recibir, evaluar y aprobar los Proyectos;
- d. Planear y normar la ejecución de este tipo de apoyos;
- e. Diseñar y coordinar acciones para el cumplimiento de los objetivos, las políticas y las estrategias generales de operación de este tipo de apoyos;
- f. Firmar los Convenios;
- g. Asignar Número de Control a cada proyecto autorizado oficialmente para su registro y seguimiento;
- h. Elaborar los indicadores que permitan evaluar y tomar decisiones respecto a la ejecución de este tipo de apoyos;
- i. Elaborar y proponer al Titular del Sistema Nacional DIF los criterios para la asignación de los subsidios federales de este tipo de apoyos;
- j. En coordinación con la DGIS, supervisar y evaluar la ejecución de cada proyecto aprobado o en su caso, de aquellos proyectos en los que se considere necesario;
- k. Las demás que se establezcan en las presentes Reglas.

La DGIS será la Instancia Coordinadora Nacional de este Subprograma y responsable de:

- a. Coordinar y desarrollar la operación de este tipo de proyectos; así como informar de sus avances a la UAIS para su oportuna supervisión y evaluación;
- b. Elaborar y someter a la consideración de la UAIS las modificaciones a las Reglas;
- c. Apoyar técnicamente a las Instancias Ejecutoras de este Subprograma que así lo requieran en la celebración de los convenios respectivos;
- d. Llevar el registro de obras y acciones establecidas en los Anexos Técnicos de Ejecución o equivalente que conforman los Convenios y a través de los informes de avance físico financiero que, en cumplimiento a estas reglas de operación, remitan las instancias ejecutoras;
- e. Gestionar ante la DGPOP la programación, ministración, ejercicio y registro de los recursos; así como solicitar a la DGJEI la elaboración de los convenios que correspondan;
- f. Dar seguimiento a la integración del Padrón de la Población Objetivo Beneficiada de este tipo de apoyos por proyecto;
- g. Efectuar la Revisión Técnica de las propuestas de los Proyectos;
- h. En coordinación con la UAIS, supervisar y evaluar la ejecución de cada proyecto aprobado o en su caso, de aquellos proyectos en los que se considere necesario;
- i. Solicitar, recibir y revisar los elementos que integran la comprobación de cada uno de los Proyectos apoyados.
- j. Enviar la información a la UAIS sobre el estado de las comprobaciones de los recursos otorgados para llevar a cabo los proyectos;
- k. Recibir, evaluar y autorizar las solicitudes de modificación de proyectos gestionadas por parte de las instancias ejecutoras.
- l. Las demás que establezcan las presentes Reglas, mismas que serán acordes a las disposiciones normativas aplicables en la materia y;

Los Sistemas Estatales DIF serán los responsables de:

- a. Cumplir con los requisitos, procedimiento y ejecución de este tipo de apoyos, de acuerdo a las reglas y normativa aplicable;
- b. Suscribir los convenios respectivos (en el caso de los SMDIF, a través de la participación del SEDIF) para la entrega de apoyos, así como ejecución de los proyectos;
- c. Realizar los proyectos y por lo tanto llevar a cabo o supervisar las obras y acciones que se requieran, de conformidad con la normativa aplicable;
- d. Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas y la normativa federal aplicable;
- e. Proporcionar a la DGIS, toda la documentación correspondiente el Informe Final de resultados (Anexo 5);

- f. Proporcionar a la DGIS, la documentación de Comprobación del gasto: la Relación de gastos firmada por la Instancia Ejecutora, incluyendo copia de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos), así como los documentos de verificación correspondientes emitidos por el Sistema de Administración Tributaria, los Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero; las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la ejecución y finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios y las Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) o el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada en formato electrónico o físicamente, así como toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;
- g. Verificar que la población objetivo seleccionada reúna las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;
- h. Efectuar la supervisión directa de las obras o acciones, así como dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones de los proyectos;
- i. Realizar la promoción y difusión de las acciones de los proyectos, enunciando en todo momento la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa";
- j. Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio o al término de cada obra o acción, según corresponda;
- k. Revisar, validar y resguardar por 5 años los expedientes técnicos e información contable, presupuestaria y programática de los proyectos;
- l. Recibir, integrar y autorizar oportunamente las propuestas de proyectos de SMDIF y remitirlas a la UAIS;
- m. Verificar que los datos de los beneficiarios de cada proyecto específico, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;
- n. Integrar el Expediente Técnico del proyecto conforme a lo establecido en estas reglas de operación;
- o. Supervisar la aplicación correcta de la CIPOB a la población objetivo beneficiada e integrar y proporcionar las bases de datos a la Instancia Coordinadora Nacional en formato electrónico;
- p. Efectuar pagos y liberar los recursos presupuestarios con base en los criterios normativos establecidos por la SHCP;
- q. Llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel Obra o Acción;
- r. Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de cada Obra o Acción;
- s. Gestionar y enviar a la DGIS las solicitudes de modificación de proyecto, previa revisión, validación e integración del expediente respectivo;
- t. Realizar las comprobaciones y conciliaciones de cada Obra o Acción incluidas en el Proyecto y enviar la documentación correspondiente a la DGIS;
- u. Las demás que establezcan las Reglas y las disposiciones normativas aplicables.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil son responsables de:

- a. Cumplir con la ejecución de este Subprograma, de acuerdo a las Reglas y normativa aplicable;
- b. Suscribir el Convenio de Concertación para la operación de este Subprograma;
- c. Realizar los Proyectos y presentarlos a la UAIS de conformidad con las presentes Reglas;
- d. Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en las Reglas y la normativa federal aplicable;
- e. Proporcionar a la DGIS, la documentación de Comprobación del Gasto: la Relación de Gastos firmada por la Instancia Ejecutora, incluyendo copia de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos), así como los documentos de verificación correspondientes emitidos por el Sistema de Administración Tributaria; los Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero; las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la ejecución y finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios y las Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) o el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada en formato electrónico o físicamente, así como toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;
- f. Llevar a cabo la correcta aplicación de las CIPOB o del Padrón (Anexos 3 y 3A) a la población objetivo beneficiada;

- g. Verificar que la población objetivo beneficiada reúna las condiciones de elegibilidad señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- h. Efectuar la supervisión directa de las obras o Acciones, así como dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los Proyectos apoyados por este Subprograma;
- i. Realizar la promoción y difusión de las acciones del Programa, enunciando en todo momento la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa";
- j. Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio y término de cada obra o acción, según corresponda;
- k. Revisar, validar y resguardar por 5 años los expedientes técnicos e información contable, presupuestaria y programática de los proyectos;
- l. Verificar que los datos de la población objetivo beneficiada de cada proyecto, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;
- m. Integrar el Expediente Técnico del Proyecto conforme a la Normativa;
- n. Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de cada obra o Acción;
- o. Gestionar y enviar a la DGIS las solicitudes de modificación de proyecto, previa revisión, validación e integración del expediente respectivo;
- p. Las demás que establezcan las Reglas y las disposiciones normativas aplicables.

Las Unidades que Acompañan Técnicamente, a petición de la Instancia Normativa y de acuerdo a sus atribuciones, podrán participar en acciones como:

- a. Asesorar y orientar a las Instancias Ejecutoras a las que se refiere este Subprograma, en los aspectos normativos y de operación de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de este tipo de apoyos;
- b. Brindar apoyo técnico a la Instancias Ejecutoras a las que se refiere este Subprograma, en la materia que corresponda al ámbito de su competencia;
- c. Apoyar a las Instancias Ejecutoras a las que se refiere este Subprograma en la Revisión de las propuestas de acciones y obras incluidas en el proyecto de acuerdo con sus atribuciones.
- d. Asesorar a la Instancia Coordinadora Nacional de este Subprograma en materia presupuestaria y asesoría jurídica de acuerdo a su ámbito de competencia y previa solicitud.

5.1.6.3 Sanciones de las Instancias Ejecutoras

- a. De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de las instancias ejecutoras, el SNDIF cancelará la asignación de recursos y en consecuencia las instancias ejecutoras deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, cuando incurran en desvío de recursos por realizar acciones ajenas a este Subprograma.
- b. En caso de incumplimiento de las presentes Reglas de Operación, el SNDIF a través de la UAIS determinará la improcedencia de los apoyos subsecuentes, cuando así aplique.

5.1.7 Participantes

5.1.7.1 Instancia Ejecutora

Los SEDIF y SMDIF (a través de los SEDIF) y OSC serán los ejecutores de este Subprograma mediante la suscripción de los Convenios correspondientes, éstos podrán auxiliarse de otras dependencias federales, municipios, personas morales con o sin fines de lucro, instituciones de educación superior y la propia población objetivo beneficiaria de los proyectos, según lo establecido en el proyecto, debiendo destinar los recursos federales que reciban, incluidos los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del propio Subprograma.

La supervisión directa de los proyectos estará a cargo de las Instancias Ejecutoras de este Subprograma, por lo que éstos deberán dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las obras y acciones de los Proyectos apoyados a través de este Subprograma. Asimismo, será responsabilidad de las Instancias Ejecutoras de los proyectos garantizar el apoyo correspondiente a la población objetivo.

5.1.7.1.1 Convenios de Coordinación

Los SEDIF y SMDIF (a través de los SEDIF) serán las Instancias Ejecutoras, a través de la suscripción de Convenios de Coordinación (Anexo 1).

5.1.7.1.2 Convenios de Concertación

Las OSC serán Instancias Ejecutoras, a través de la suscripción de Convenios de Concertación (Anexo 1A).

5.1.7.2 Instancia Normativa

El SNDIF a través de la UAIS, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o no en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

La UAIS será la instancia normativa a nivel nacional y podrá solicitar la participación de las Direcciones Generales del SNDIF, según sus competencias, para un asesoramiento técnico en la operación de los Proyectos cuando así se requiera.

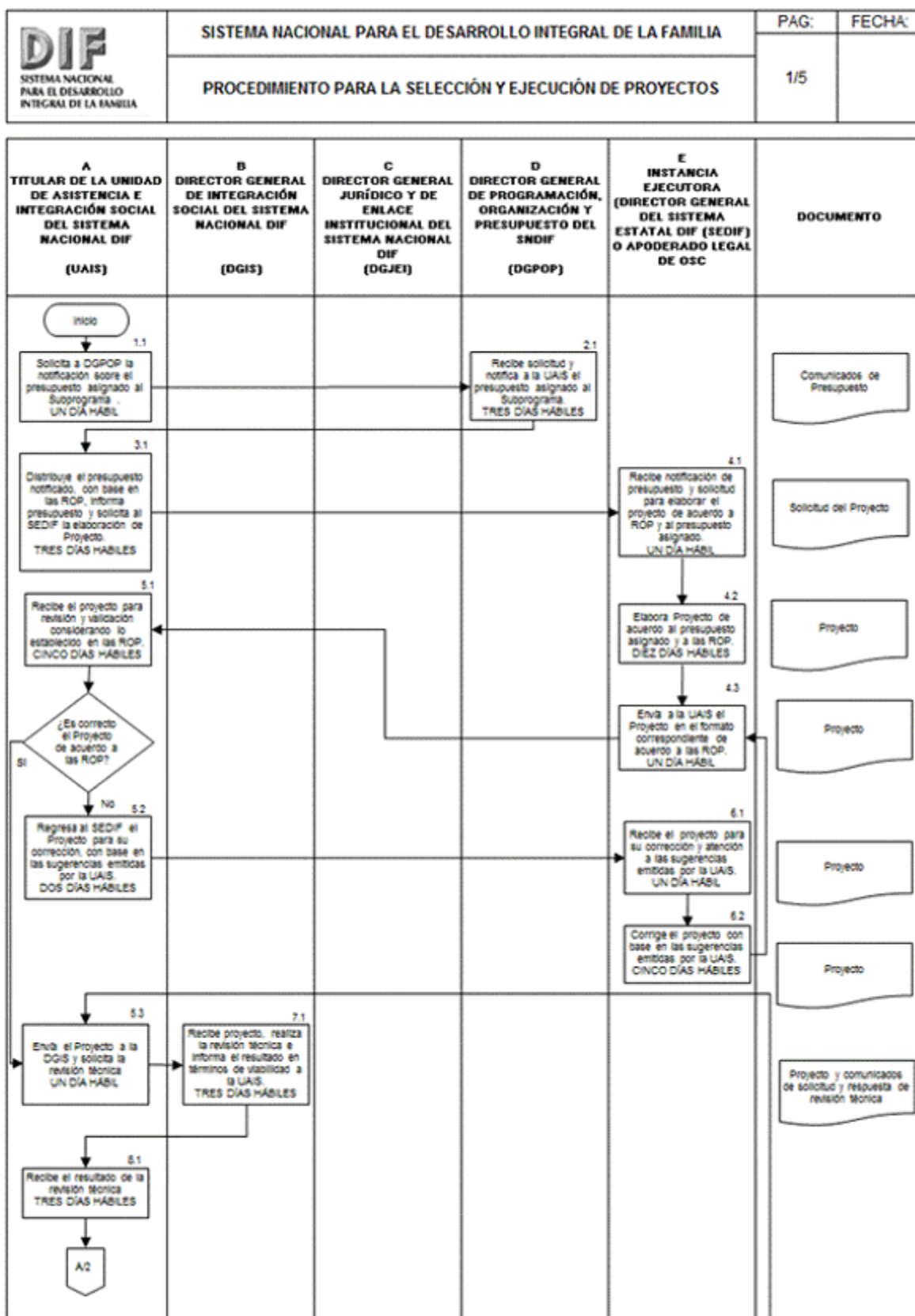
La DGIS, en coordinación con Sistemas Estatales DIF, los Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y de las Organizaciones de la Sociedad Civil, será la responsable de verificar el cumplimiento de este Subprograma, en coordinación con la UAIS, y de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, dará seguimiento a su operación.

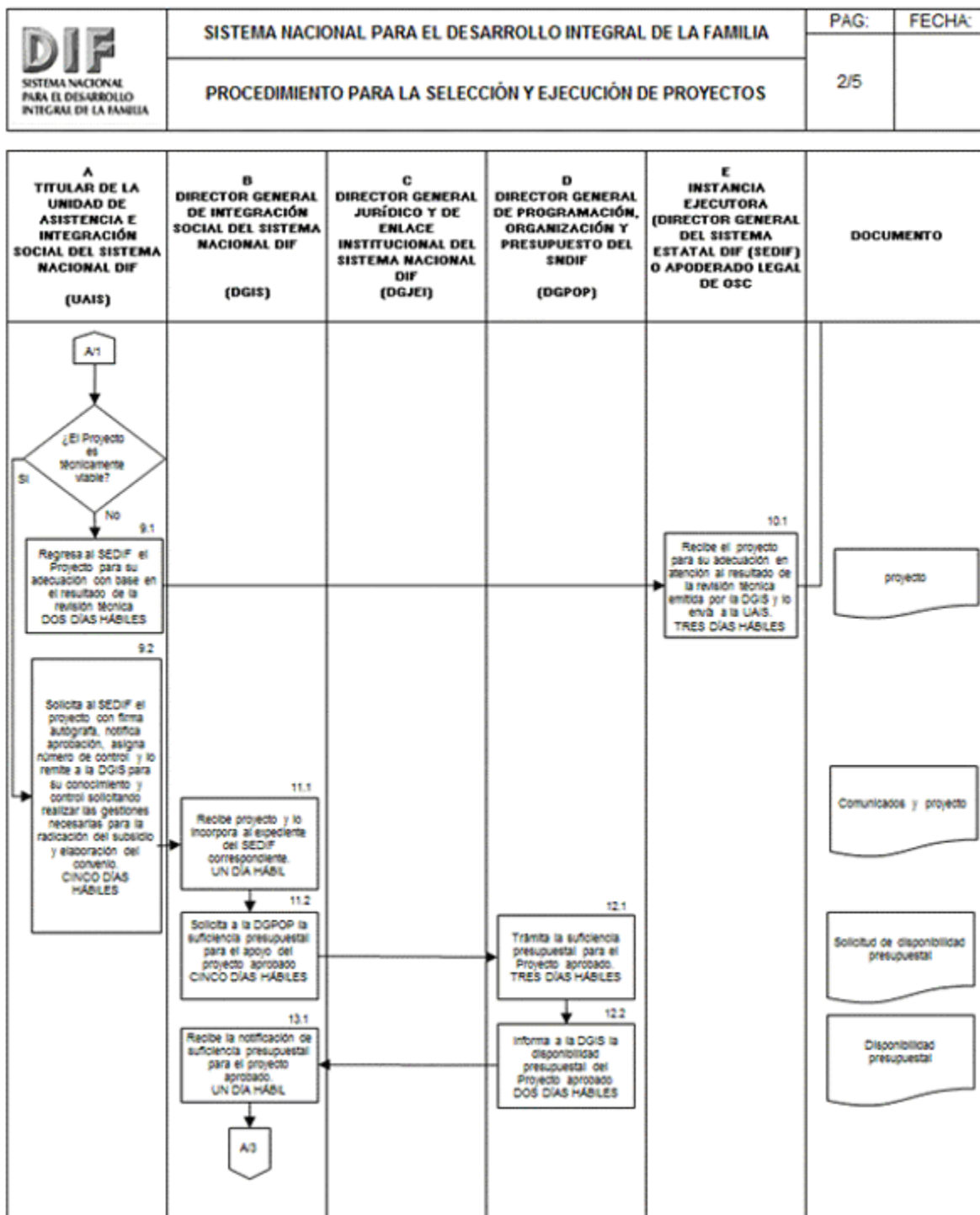
5.2 Operación**5.2.1 Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos**

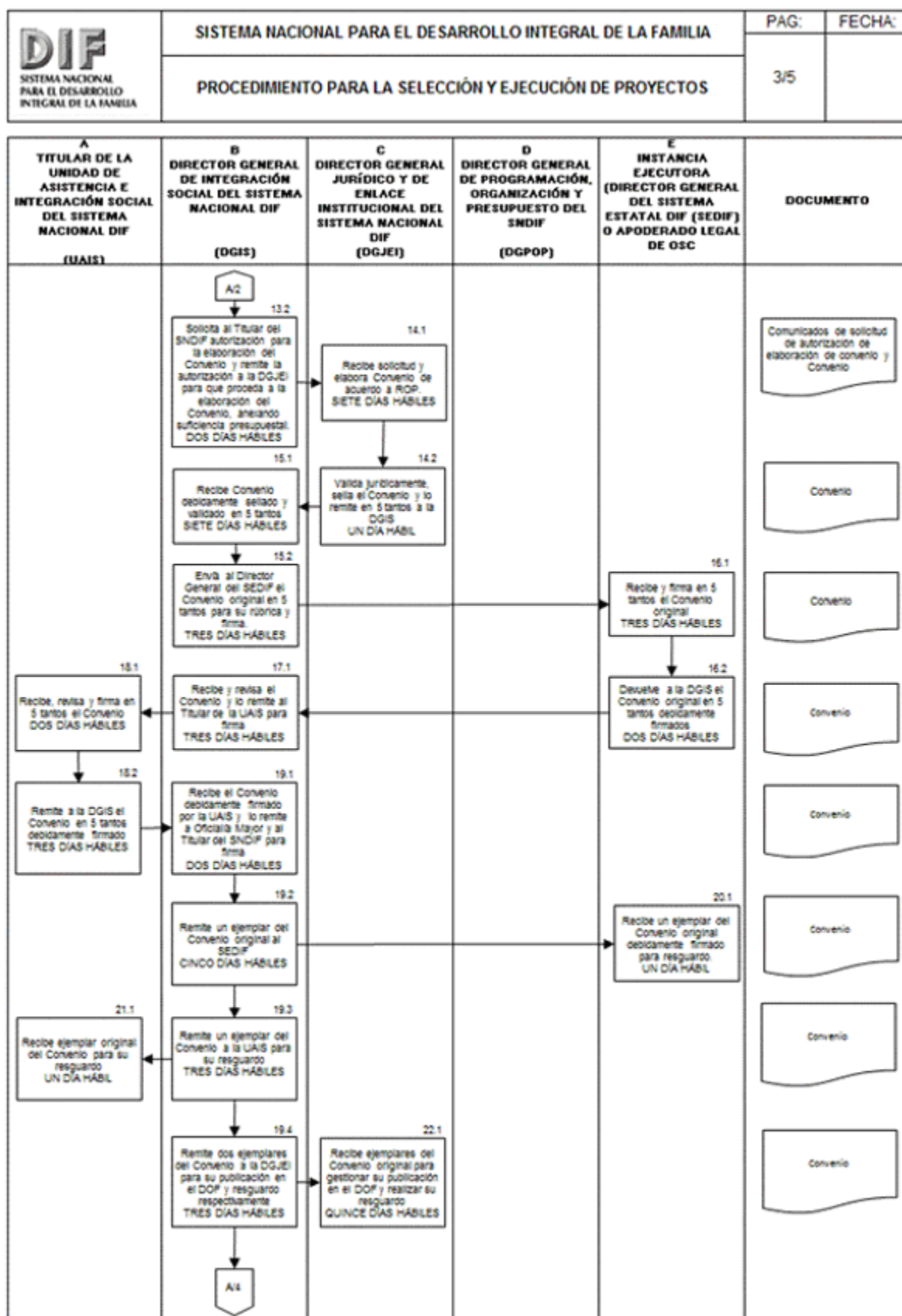
Los Proyectos apoyados por este Subprograma, se llevarán a cabo con base en el Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos (5.2.2), así como en las siguientes líneas generales:

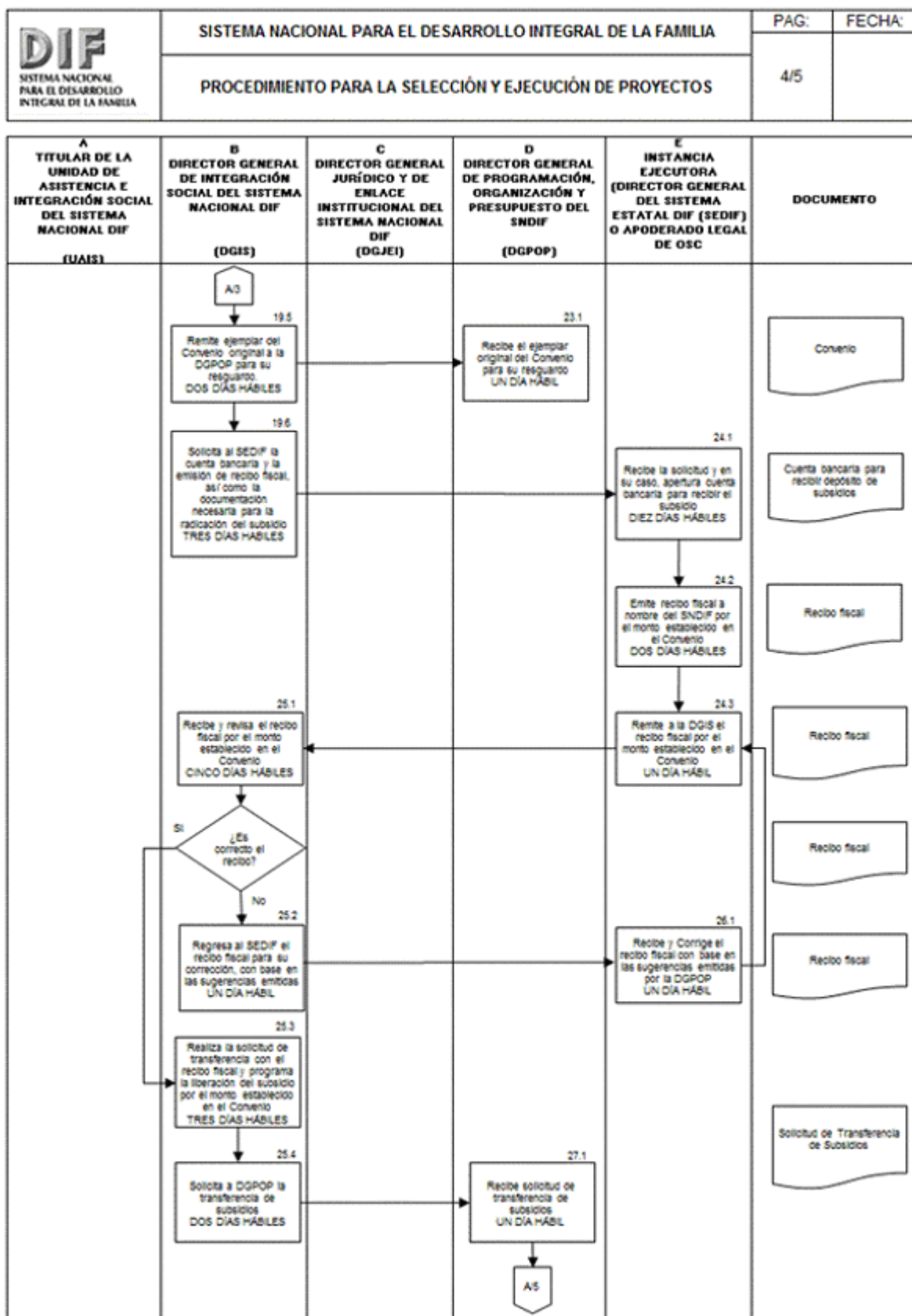
- La identificación y validación de Proyectos se realizará de acuerdo a los plazos y procesos establecidos en el diagrama de flujo de las presentes Reglas, una vez que las Instancias Ejecutoras a las que se refiere este Subprograma hayan acreditado los requisitos señalados en el numeral 5.1.3.1
- Para la presentación de Proyectos, se utilizará el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos (Anexos 2 o 2A), aportando la información necesaria que permita identificar, justificar y valorar dichos proyectos.
- La evaluación y aprobación de proyectos es responsabilidad de la UAIS, de forma que los SEDIF, SMDIF (a través del SEDIF) o las OSC deberán enviar sus propuestas a las oficinas de la UAIS en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Los SEDIF analizarán y, en su caso gestionarán ante la UAIS, las solicitudes de Proyectos presentadas por los SMDIF de su Entidad Federativa. Del mismo modo, los SEDIF correspondientes serán las instancias que comuniquen la aprobación de sus proyectos a los SMDIF de su entidad, en caso de que dichos proyectos sean aprobados por la UAIS.
- Una vez efectuada la revisión técnica por la DGIS y realizada la valoración por parte de la UAIS, y en caso de que los proyectos sean aprobados, ésta comunicará a las Instancias Ejecutoras a las que se refiere este Subprograma sobre dicha aprobación y la Instancia Ejecutora enviará a la UAIS, mediante oficio, la versión final de sus proyectos (debidamente firmados y rubricados).
- Cuando los Proyectos no cumplan con la normativa establecida en este Subprograma, se hará del conocimiento de las Instancias Ejecutoras, para que se lleven a cabo las adecuaciones pertinentes y sean remitidos nuevamente a la UAIS para continuar con el proceso establecido.
- La UAIS enviará la versión final del proyecto (debidamente firmado) y notificará a la DGIS sobre la aprobación del Proyecto para que ésta proceda a desarrollar las gestiones necesarias para su apoyo y para que se elabore el Expediente Técnico de cada Instancia Ejecutora de este Subprograma. Asimismo, la UAIS asignará al proyecto un Número de Control que quedará registrado en el inventario de obras y acciones (ver Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos, numeral 5.2.2).
- Para formalizar la participación en este Subprograma, las Instancias Ejecutoras suscribirán con el SNDIF el convenio respectivo (anexos 1 y 1A). En este instrumento se señalarán las obras o acciones a ejecutar, así como el esquema de complementariedad que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del SNDIF. El esquema de complementariedad que se determine en el Convenio, se basará en el Proyecto aprobado.
- La ministración de los recursos especificados en los convenios respectivos, se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

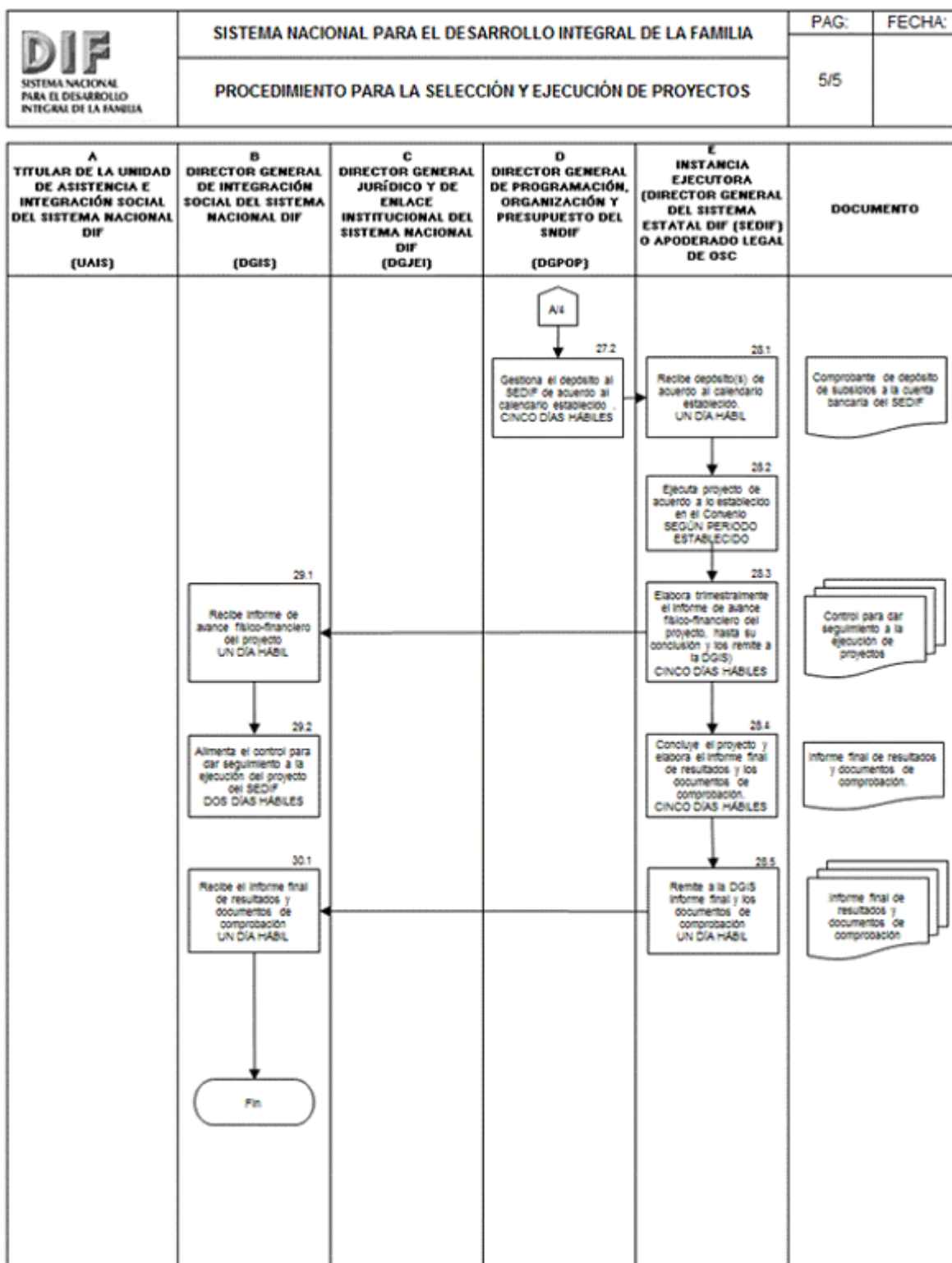
5.2.2 Diagrama de flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos











5.2.2.1 De los Esquemas de Complementariedad

El esquema de complementariedad que se determine, se deberá establecer y formalizar en el Convenio de Coordinación o Concertación según corresponda, de conformidad con las presentes Reglas.

Para promover la complementariedad, potenciar el impacto de los recursos y fortalecer la cobertura de las acciones, la UAIS, con el apoyo de la DGIS y de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional (en el ámbito de sus atribuciones y a solicitud expresa de la UAIS), impulsará el establecimiento de mecanismos de coordinación y vinculación institucional, a través de los instrumentos jurídicos aplicables, con otros programas del propio SNDIF, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y municipios, siempre que se cumplan las disposiciones normativas que al efecto sean aplicables.

Las obras aprobadas a través de los Proyectos deberán concluirse en el tiempo estipulado en el convenio correspondiente.

5.2.2.2 Aportaciones Federales y Locales

Los montos por Proyecto podrán integrarse: sumando a los subsidios federales, aportaciones de gobiernos estatales, municipales y, en su caso, de otras instancias, tales como Instituciones de Asistencia Privada, Asociaciones Civiles e Instituciones Académicas.

Las aportaciones del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los municipios y de otros aportantes, se llevarán a cabo de acuerdo a lo señalado en la legislación y demás normativa aplicable vigente. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

Cuando existan aportaciones de otros patrocinadores radicados en México o en el extranjero, o de los propios beneficiarios, se podrán aplicar para sustituir hasta el cien por ciento de la aportación federal prevista para el desarrollo de los Proyectos, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y, en su caso, de los beneficiarios, siempre que se cumplan las disposiciones normativas que al efecto sean aplicables.

5.2.2.3 Gastos para la Operación de Contraloría Social

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la contraloría social, se podrá destinar recursos de hasta el 5% del monto total asignado para cada proyecto.

5.2.2.4 De los Convenios

La instancia responsable del proyecto deberá suscribir con el SNDIF un convenio de coordinación o concertación, según corresponda, en el cual se detallará el esquema de complementariedad a seguir y serán precisadas las obras o acciones a ejecutar, así como los presupuestos de cada una de ellas.

5.2.3. Ejecución

5.2.3.1. Ejercicio de los Recursos

Las obras y acciones ejecutadas con subsidios de este Subprograma están sujetas a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas establecidas en el ámbito federal.

Adicionalmente, aquellos Proyectos que impliquen la construcción o adecuaciones de infraestructura, sólo podrán ser apoyados cuando exista el tiempo necesario para su conclusión durante el ejercicio presupuestal vigente.

Los requisitos y formalidades de la ejecución de las obras y acciones por contrato, son responsabilidad total del SEDIF, SMDIF y Organizaciones de la Sociedad Civil y deberán observar lo establecido en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como sus reglamentos respectivos y demás normativa aplicable. En este sentido, el SNDIF considerará como ejercido el presupuesto al momento de efectuar la transferencia del recurso, recabando el recibo, que en derecho corresponda, Proyecto aprobado y Convenio respectivo.

Las cuentas bancarias para administrar los subsidios federales, serán contratadas por el SEDIF y SMDIF (a través del SEDIF) por conducto de la Tesorería o su equivalente del estado y por parte de las OSC de forma directa, y en todos los casos serán productivas. El manejo de los recursos, será de su absoluta responsabilidad y podrán ser auditados por las autoridades competentes.

Durante el periodo del ejercicio presupuestal que corresponda, la instancia normativa del SNDIF podrá solicitar a las Instancias Ejecutoras, el soporte documental que se considere necesario, por lo que las Instancias Ejecutoras deberán integrarlo a los informes físico-financieros de forma trimestral y conservarlos para remitirlos en caso de ser requerido.

Los subsidios se administrarán por calendario de disponibilidades y de acuerdo a los Proyectos aprobados, y no por avance de obras o acciones. Se liberarán por excepción con base en las necesidades que plantee el SEDIF, SMDIF o las OSC, con la única restricción de que éste, bajo su responsabilidad, no tenga disponibilidades en la cuenta para el manejo de subsidios de este Subprograma.

Los recursos que otorga el SNDIF como subsidios no pierden su carácter federal dentro del proceso de ejecución, comprobación y finiquito, que está bajo la responsabilidad de los SEDIF, SMDIF u OSC, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normativa federal.

En el caso de que los subsidios no se hayan ejercido durante el periodo establecido en el convenio debido a situaciones excepcionales, la Instancia Normativa valorará la posibilidad de una prórroga para el ejercicio del recurso. Dicha prórroga no podrá exceder del ejercicio fiscal en que se aprobó el Proyecto.

Los subsidios no ejercidos por parte de las instancias ejecutoras, así como aquellos que no se destinen a los fines establecidos en los convenios correspondientes, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

5.2.3.2 Comprobación de Gastos de Proyectos

Los recursos que otorga el SNDIF como subsidios no pierden su carácter federal dentro del proceso de ejecución, comprobación y finiquito, que está bajo la responsabilidad de los SEDIF, SMDIF u OSC, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normativa federal.

Para efectos de la comprobación de gasto de Proyectos por parte de las instancias ejecutoras a que se refiere este Subprograma, los documentos probatorios son:

- a) Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) (ver Anexo 3) o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada (ver Anexo 3A).
- b) Relación de Gastos, firmada por la Instancia Ejecutora con la fecha, número, nombre del proveedor o prestador del servicio, concepto de facturas o recibos fiscales; obra o acción en que se usó el recurso, importe total, así como reintegros que se hagan a la TESOFE (ver Anexo 6), anexando copia de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos), así como los documentos de verificación emitidos por el Sistema de Administración Tributaria.
- c) Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero (ver Anexo 4).
- d) Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios (cuando aplique por la naturaleza del proyecto);
- e) Bitácora Fotográfica, que evidencien la ejecución y finalización de las obras o acciones;
- f) Informe Final de Resultados (ver Anexo 5).

Los SEDIF, SMDIF u OSC serán responsables de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel obra o acción. Los Expedientes Técnicos deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la obra o acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por las instancias ejecutoras durante los plazos que dispone el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de agosto de 1998, y deberán presentarlos ante las instancias normativas y fiscalizadoras que lo requieran, para efectos de seguimiento, control y auditoría, así como el Artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

La comprobación total del gasto del periodo previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos.

5.2.3.3. Informe Final de Resultados

Para cada uno de los Proyectos aprobados concluidos, se deberá formular el correspondiente Informe Final de Resultados (Anexo 5). Dicho Informe debe enviarse de forma física y electrónica a la DGIS a más tardar 10 días naturales de la conclusión del ejercicio fiscal.

Las Instancias Ejecutoras con Proyectos apoyados por este Subprograma en el Ejercicio Fiscal anterior, que no hayan entregado al SNDIF el Informe Final completo, así como todos los documentos de comprobación de cada proyecto, se considerarán con incumplimiento, lo cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio Fiscal.

Este informe final no exime de ninguna manera el envío de información comprobatoria del recurso.

5.2.3.4. Modificación de Proyectos

La modificación de proyecto aplica cuando haya cambio en las obras o acciones consideradas en el proyecto. Las modificaciones al proyecto serán elaboradas y presentadas por escrito como propuestas por las instancias ejecutoras ante la DGIS quien deberá realizar el análisis y la autorización correspondiente.

Cuando las instancias ejecutoras presenten subsidios excedentes como resultado de licitaciones de obras o acciones, éstas podrán plantear la ampliación de metas o beneficiarios de los proyectos con el presupuesto originalmente aprobado y/o podrán presentar por escrito al SNDIF nuevos proyectos específicos con dichos ahorros conforme a las presentes Reglas de Operación.

Cuando las Instancias Ejecutoras requieran modificar la denominación del proyecto o el monto original de los subsidios federales señalados en el Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios, éstos deberán presentar por escrito ante la DGIS una solicitud de reprogramación de recursos (cancelación-autorización) para su análisis. En caso de ser autorizada, la DGIS iniciará la formalización del Addendum al Convenio de Coordinación celebrado con algún SEDIF (Anexo 1), el cual será publicado en la Gaceta Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación. Estas modificaciones no serán aplicables para los Convenios de Concertación firmados con las OSC.

6. Coordinación Institucional

El Sistema Nacional DIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de convenios de colaboración específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de las presentes Reglas.

7. Operación

7.1. Ejecución

7.1.1. Avance Físico Financiero

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la Secretaría de Salud en su carácter de Coordinadora Sectorial del SNDIF, enviará a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico), que para tal efecto formule el SNDIF.

Las instancias ejecutoras formularán trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físico-financieros de las acciones del Programa, mismos que deberán remitir a la DGIS a más tardar durante los siguientes diez días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporte. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe.

Para asegurar la correcta ejecución de las obras y acciones que se realicen con recursos del Subprograma Apoyo para proyectos de Asistencia Social, la UAIS en coordinación con la Instancia Coordinadora Nacional y las instancias ejecutoras, podrán conducir la supervisión en campo; además de que se promoverá la participación de la población beneficiaria y de la sociedad civil.

Las instancias ejecutoras realizarán el seguimiento de los avances físico-financieros de las obras y acciones, utilizando el formato identificado en el Anexo 4.

En caso de que en dichos informes se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos de este Subprograma, el SNDIF suspenderá la ministración de recursos y, en caso de comprobarse la irregularidad, las instancias ejecutoras deberán reintegrar la totalidad de los apoyos recibidos por este Subprograma.

El incumplimiento sobre la forma y contenido de estos reportes e informes será objeto de retención de las ministraciones de subsidios, según se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

7.1.2 Recursos no Devengados

En términos del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no se hayan devengando o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos obtenidos.

Dichos reintegros, así como los rendimientos deberán ser reportados a la DGIS dentro de los siguientes diez días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

8. Auditoría y Control

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, las Contralorías Federales o Locales, así como los órganos de fiscalización en cada entidad federativa, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público.

9. Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la siguiente Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):

Nombre del Indicadores	Fórmula
Fin Porcentaje de la población en estado de necesidad, indefensión o desventaja física y/o mental en todo el territorio nacional beneficiada a través de las acciones del Programa, con relación al total de personas en situación de vulnerabilidad en el país.	(Número de personas en estado de necesidad, indefensión o desventaja física y/o mental que reciben beneficios directa e indirectamente a través de las acciones del Programa / Total de personas en situación de vulnerabilidad en el país) X 100
Propósito Porcentaje de personas en estado de necesidad, indefensión o desventaja física y/o mental beneficiadas con el otorgamiento de apoyo en especie, económico temporal o de atención especializada y/o servicios de asistencia social a través de la ejecución de proyectos enfocados a infraestructura, equipamiento o capacitación en Centros de Asistencia Social, con relación al número personas en estado de necesidad indefensión o desventaja física y/o mental que se pretende beneficiar.	(Número de personas en estado de necesidad, indefensión o desventaja física y/o mental que fueron beneficiadas directamente con acciones del Programa / Total de personas en estado de necesidad, indefensión o desventaja física y/o mental que se pretende beneficiar con acciones del Programa) X 100
Componente: DGIS Porcentaje de apoyos en especie, económico temporal o para atención especializada, otorgados a personas para subsanar su problemática emergente, con relación al total de apoyo en especie, económico temporal o de atención especializada solicitados por personas para subsanar su problemática emergente.	(Número de apoyos en especie, económico temporal o de atención especializada otorgados a personas para subsanar su problemática emergente / Total de apoyos en especie, económico temporal o de atención especializada solicitados por personas para subsanar su problemática emergente) X 100

Componente: UAIS Porcentaje de proyectos autorizados que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en estado de necesidad, indefensión o desventaja física y/o mental, con relación al total de proyectos presentados por las instancias ejecutoras.	(Número de proyectos autorizados) / (Total de proyectos presentados por las instancias ejecutoras) X 100
Actividad: DGIS1 Porcentajes de actividades realizadas para el otorgamiento y seguimiento de los apoyos, con relación al total de actividades programadas para el otorgamiento y seguimiento de los apoyos.	(Número de actividades realizadas en el otorgamiento y seguimiento de los apoyos / Total de actividades programadas para el otorgamiento y seguimiento de los apoyos) X 100
Actividad: UAIS1 Porcentaje de proyectos revisados para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en estado de necesidad, indefensión o desventaja física y/o mental, con relación a los proyectos recibidos por las instancias ejecutoras.	(Número de proyectos revisados) / (Total de proyectos recibidos de las instancias ejecutoras) X 100
Actividad: UAIS2 Porcentaje de comprobación del recurso otorgado a las instancias ejecutoras.	(Total de gasto comprobado) / (Total de recurso otorgado – Total de recurso reintegrado) X 100

10. Transparencia

10.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: Se dará amplia difusión a la información del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SNDIF <http://sn.dif.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada/planeacion-institucional-2/>

10.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, las instancias normativa, coordinadora nacional y ejecutoras deberán sujetarse a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, de acuerdo al esquema de Contraloría Social que será validado por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos establecidos por el Programa.

10.3 Padrones de la Población Objetivo Beneficiada

La construcción del Padrón la Población Objetivo Beneficiada de este Programa se llevará a cabo conforme al modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 8 de noviembre de 2010, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
Código Postal		
Descripción de Ubicación		

11. Quejas y Denuncias

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Organo Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante, en su caso, de su Representante Legal.
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- III. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de Apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

FEPADETEL: 01 800 833 7233 y 01 (55) 5346 3103 México DF www.fepadenet.pgr.gob.mx,

Organo Interno de Control del SNDIF.

Prolongación Xochicalco No. 947

Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez

México, D.F., C.P. 03310,

12. Anexos

Anexo 1 Modelo de Convenio de Coordinación

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, _____, Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, _____, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE _____, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU _____, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al “DIF NACIONAL” el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

- VI. El día _____ de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, para el ejercicio fiscal 2015**, en lo sucesivo referidas como “**REGLAS DE OPERACION**”, que tienen como objetivo general contribuir para que las personas en situación de vulnerabilidad que presentan problemática económica, de salud, y/o social, puedan subsanar su situación emergente e impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos, en beneficio de la población sujeta de asistencia social.
- VII. Las “**REGLAS DE OPERACION**” incluyen el **Subprograma** _____.

DECLARACIONES

I. “**DIF NACIONAL**” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los C.C. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, se encuentran facultados para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su Meta Nacional número II. México Incluyente, específicamente en el Plan de Acción II.2: **Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades**, señala que:

La prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

El PND en su objetivo 2.2, propone **transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente**. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Necesitamos hacer de México un país para todas las generaciones.

Con ello buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional. Asimismo, se propiciará el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable.

Específicamente en la estrategia 2.2.1 **Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social**, contempla tres líneas de acción:

- Fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
- Fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

Asimismo, en su estrategia 2.2.2 **Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población** propone las siguientes acciones:

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.
- Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales.

Fortalecer la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social.

- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del **Subprograma** _____, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2014, con el **“DIF ESTATAL”**, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de _____, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por _____, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día _____.
- b) Tiene entre sus objetivos _____.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con _____ se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de _____, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2015, específicamente al **Subprograma** _____, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, para el ejercicio fiscal 2015; y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014 **“LAS PARTES”** celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre **“LAS PARTES”** para la ejecución del **Subprograma** _____, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las **“REGLAS DE OPERACION”**.

Lo anterior, en relación al Proyecto denominado: _____.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las **“REGLAS DE OPERACION”** y en el oficio número _____ emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“DIF NACIONAL”**, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las **“REGLAS DE OPERACION”**, por un monto de \$ _____.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las **“REGLAS DE OPERACION”** aporta **“DIF NACIONAL”** para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al **“DIF ESTATAL”** para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de **“DIF NACIONAL”** y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de **“DIF ESTATAL”**, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las **“REGLAS DE OPERACION”**; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de **“DIF ESTATAL”** deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a **“DIF NACIONAL”**.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione **“DIF NACIONAL”**, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que **“DIF ESTATAL”** se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de la Tesorería o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del **“DIF ESTATAL”** y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el **“DIF NACIONAL”**, el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de **“DIF NACIONAL”**, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las **“REGLAS DE OPERACION”** como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a **“DIF ESTATAL”**, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base en sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las **“REGLAS DE OPERACION”**.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las **“REGLAS DE OPERACION”** y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el Proyecto denominado _____.
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta) a la Dirección General de Integración Social de **“DIF NACIONAL”**, el estado que guarda la ejecución del Proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer **“DIF NACIONAL”**;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Integración Social de **“DIF NACIONAL”**, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las **“REGLAS DE OPERACION”**, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para lo cual deberá solicitarse línea de captura a la Dirección General de Integración Social de **“DIF NACIONAL”**;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las **“REGLAS DE OPERACION”**;
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen **“LAS PARTES”**;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten **“DIF NACIONAL”** y/o los Organos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con **“DIF NACIONAL”** para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **“DIF ESTATAL”**, en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de **“DIF NACIONAL”**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Proyecto; y,
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las **“REGLAS DE OPERACION”** y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, **“DIF NACIONAL”** acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de **“DIF NACIONAL”** o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: ***“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”***.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2 de las **“REGLAS DE OPERACION”** y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto, **“LAS PARTES”** designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL” _____, _____

“DIF ESTATAL” _____, _____

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, **“DIF NACIONAL”**, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando **“DIF ESTATAL”** no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando **“DIF ESTATAL”** incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando **“DIF ESTATAL”** no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten **“DIF NACIONAL”**, los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando **“DIF ESTATAL”** no entregue a la Dirección General de Integración Social de **“DIF NACIONAL”** los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando **“DIF ESTATAL”** presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando **“DIF NACIONAL”**, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y,
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las **“REGLAS DE OPERACION”** y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que **“DIF NACIONAL”** haya solicitado dicha devolución.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Organos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “**DIF ESTATAL**”, a partir de la firma de este convenio “**DIF NACIONAL**” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como los avances físico-financieros del Proyecto aprobado en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas “**LAS PARTES**” de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____ de 2015.

POR “DIF NACIONAL”

POR “DIF ESTATAL”

OFICIAL MAYOR

DIRECTOR GENERAL

**JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E
INTEGRACION SOCIAL**

Anexo 1A Modelo de Convenio de Concertación

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “**DIF NACIONAL**”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, _____, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR _____ Y _____, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE _____ Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, _____, EN ADELANTE “_____”, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE _____, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, así como para concertar con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del plan y los programas de desarrollo.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41 establece que los Planes y Programas especificarán las acciones que serán objeto de concertación por el Ejecutivo Federal, a través de los grupos sociales interesados, pudiéndose concertar con ellos o con los particulares la ejecución de dicho Plan y los referidos programas.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, entre otros. Asimismo, el artículo 21 de la Ley de Asistencia Social otorga al Gobierno Federal la facultad de promover la participación de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de Asistencia Social mediante la concertación de acciones y el establecimiento de convenios de concertación con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en cita.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los acuerdos de concertación con los sectores privado y social.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 178, segundo párrafo, que con el objeto de participar en los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán celebrar convenios con personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil.
- VI. En congruencia con lo anterior, el día _____, “**DIF NACIONAL**”, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2015 que opera “**DIF NACIONAL**”, en lo sucesivo referidas como las “**REGLAS DE OPERACION**”, mismo que tiene como objetivo Contribuir para que las personas en situación de vulnerabilidad, puedan subsanar su situación emergente, así como impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos, en beneficio de la población sujeta de asistencia social.

DECLARACIONES**I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los C.C. Oficial Mayor y Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, se encuentran facultados para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su Meta Nacional número II. México Incluyente, específicamente en el Plan de Acción II.2: **Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades**, señala que:

La prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

El PND en su objetivo 2.2, propone **transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente**. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Necesitamos hacer de México un país para todas las generaciones.

Con ello buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional. Asimismo, se propiciará el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable.

Específicamente en la estrategia 2.2.1 **Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social**, contempla tres líneas de acción:

- Fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
- Fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

Asimismo, en su estrategia 2.2.2 **Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población** propone las siguientes acciones:

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.
 - Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales.
 - Fortalecer la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social.
- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del **Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social**, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2015, con el “**DIF ESTATAL**”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
 - e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “_____” declara que:

- a) Es una _____ constituida legalmente mediante el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____ del _____.
- b) Su objeto social comprende, entre otros, _____.
- c) Su _____ (representante legal) acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, Notario Público número _____ de _____, mediante la cual se encuentra facultado (a) para celebrar el presente convenio de concertación.
- d) Su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- e) Se encuentra debidamente inscrita en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social, en términos del artículo 58 de la Ley de Asistencia Social.
- f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, Delegación o Municipio _____, Estado de _____.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas, entre ellas, las correspondientes en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2015, y, específicamente en el Subprograma _____, para la realización de acciones en beneficio de sujetos de asistencia social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21 y 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 11, fracciones X y XII, _____, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 1o., 3o., 5o. y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2015, “**LAS PARTES**” celebran el presente convenio de concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de concertación entre “**LAS PARTES**”, para la ejecución del Proyecto Específico denominado _____ en el marco del Subprograma de _____, consistente en _____ y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “**REGLAS DE OPERACION**”.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en las disposiciones contenidas en las **“REGLAS DE OPERACION”** y en el oficio número _____ emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“DIF NACIONAL”**, esta última aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las **“REGLAS DE OPERACION”**, por un monto de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las **“REGLAS DE OPERACION”**, aporta **“DIF NACIONAL”** para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a “_____” para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de **“DIF NACIONAL”** y la administración, aplicación, información y, en su caso, comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “_____”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las **“REGLAS DE OPERACION”**; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, respecto de los cuales algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en su ejercicio por parte de “_____”, deberán ser reintegrados por esta última a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a **“DIF NACIONAL”**.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione **“DIF NACIONAL”**, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que **“LA OSC”** se obliga a contratar de manera directa. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad de **“LA OSC”** y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de **“LA OSC”**, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de **“DIF NACIONAL”**, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las **“REGLAS DE OPERACION”** como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar a “_____” los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las **“REGLAS DE OPERACION”**, una vez que “_____” haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta del presente convenio;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “_____”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las **“REGLAS DE OPERACION”**.

SEXTA.- “_____” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las **“REGLAS DE OPERACION”** y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el Proyecto _____;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros _____ días hábiles del mes que corresponda) a la _____ de **“DIF NACIONAL”**, el estado que guarda la ejecución del Proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer **“DIF NACIONAL”**;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Integración Social la siguiente documentación de comprobación de gastos debidamente firmada y rubricada por la instancia ejecutora:
- Relación de gastos con copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no hayan sido ejercidos los recursos en su totalidad o parcialmente, así como los documentos de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria;
 - Informes trimestrales de avance físico financiero;
 - Bitácora fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de información de la población objetivo beneficiada (CIPOB) y /o padrón de la población objetivo beneficiada; y
 - En caso de que así aplique, acta de entrega-recepción de obras o equipo al Municipio y/o beneficiarios.

Lo anterior a efecto de garantizar que los recursos se hayan canalizado correctamente a los beneficiarios del programa;

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las **“REGLAS DE OPERACION”**, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de **“DIF NACIONAL”**;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las **“REGLAS DE OPERACION”**;
- k) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen **“LAS PARTES”**;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite **“DIF NACIONAL”**, la Secretaría de la Función Pública y/o las Instancias Fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con **“DIF NACIONAL”** para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “_____”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de **“DIF NACIONAL”**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y,
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las **“REGLAS DE OPERACION”** y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “_____” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de **“DIF NACIONAL”** o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: **“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”**.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las **“REGLAS DE OPERACION”** y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Plan de Trabajo, **“LAS PARTES”** designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL” _____,

“ _____ ” _____,

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “ _____ ” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el **“DIF NACIONAL”**, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “ _____ ” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “ _____ ” incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “ _____ ” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten **“DIF NACIONAL”**, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “ _____ ” no entregue a la _____ de **“DIF NACIONAL”** los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “ _____ ” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando **“DIF NACIONAL”**, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y,
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las **“REGLAS DE OPERACION”** y las disposiciones que derivan de éstas.

“ _____ ” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “ _____ ”, a partir de la firma de este convenio **“DIF NACIONAL”** o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Plan de Trabajo a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Plan de Trabajo apoyado, así como sus avances físicos–financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su caso, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “_____” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “**DIF NACIONAL**” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “_____” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca el “**DIF NACIONAL**”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Proyecto e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas “**LAS PARTES**” de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____ días del mes de _____ de 2015.

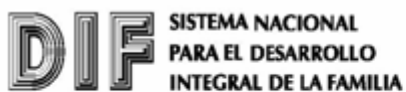
POR EL “DIF NACIONAL”

POR LA “_____”

OFICIAL MAYOR

EL DIRECTOR GENERAL

**JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E
INTEGRACION SOCIAL**

Anexo 2 Formato para la Identificación y Validación de Proyectos de SEDIF**Unidad de Asistencia e Integración Social****Dirección General de Integración Social****PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Lugar y fecha de emisión del proyecto.

1. Datos Generales		
Nombre del SEDIF		
Nombre del Director General del SEDIF		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
2. Nombre del Proyecto.		
3. Objetivo del Proyecto.		

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

4. Localización Geográfica del Proyecto	
Municipio (s)	Localidad (es)
5. Cobertura del Proyecto.	
Municipio (s)	Localidad (es)
6. Población que se espera atender, describirla por tipo de personas sujetas de Asistencia Social.	

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas.
8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

9. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS.			
10. Lista y descripción de las OBRAS (describir vertiente y acción de acuerdo al numeral 5.1.4 de las Reglas de Operación)			
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término	
Costo estimado de las obras			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total de Obras			

11. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES.			
12. Lista y descripción de las ACCIONES (describir vertiente y acción de acuerdo al numeral 5.1.4 de las Reglas de Operación)			
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término	
Costo estimado de las acciones.			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total de Acciones			

Costo total del proyecto (obras y acciones)	
--	--

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar por trimestre.	
14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del numeral 9 “Evaluación” de las reglas de operación).	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales.	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.

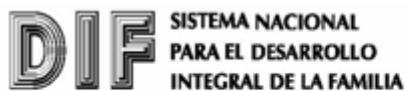
16. Factores críticos de éxito.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación.		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico

Nombre y Firma del Director(a) General del SEDIF

Anexo 2A Formato para la Identificación y Validación de Proyectos de OSC



Unidad de Asistencia e Integración Social

Dirección General de Integración Social

Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Lugar y fecha de emisión del proyecto.

1. Datos Generales		
Nombre de la Entidad Federativa		
Nombre de la Organización de la Sociedad Civil		
Nombre del Apoderado Legal de OSC		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
2. Nombre del Proyecto.		
3. Objetivo del Proyecto.		

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

4. Localización Geográfica del Proyecto	
Municipio (s)	Localidad (es)
5. Cobertura del Proyecto.	
Municipio (s)	Localidad (es)
6. Población que se espera atender, describirla por tipo de personas sujetas de Asistencia Social.	
7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas.	
8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.	

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

9. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS.			
10. Lista y descripción de las OBRAS (describir vertiente y acción de acuerdo al numeral 5.1.4 de las Reglas de Operación).			
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término	
Costo estimado de las obras			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total de Obras			

11. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES.			
12. Lista y descripción de las ACCIONES (describir vertiente y acción de acuerdo al numeral 5.1.4 de las Reglas de Operación)			
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término	
Costo estimado de las acciones.			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total de Acciones			

Costo total del proyecto (obras y acciones)	
--	--

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar por trimestre.	
14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del numeral 9 “Evaluación” de las reglas de operación).	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales.	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.

16. Factores críticos de éxito.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando de la OSC responsable del seguimiento, control y evaluación.		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico

18. Persona moral responsable de la ejecución del proyecto.		
Nombre de la OSC		
Objeto Social		
Clave Unica de Inscripción al Registro (CLUNI)		
Nombre del responsable del proyecto		
Cargo (adscripción)		
Domicilio		
Teléfono y Fax	Correo electrónico	Página web

Nombre y Firma del Apoderado Legal de la OSC

Anexo 3. Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada



Unidad de Asistencia e Integración Social

Dirección General de Integración Social

Anexo 3. Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB)

Cédula de Información del Beneficiario (CIB)							
Fecha de Levantamiento		Lugar		Entidad		Consecutivo del día	

Datos del Responsable del Llenado de la CIB			
Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo

Datos del Beneficiario					
Nombre(s)		Estado Civil		Edad	
Apellido Paterno		Sexo		CURP	
Apellido Materno		Lugar de Nacimiento		RFC	
Escolaridad		Nacionalidad		Teléfono	
Ocupación		Fecha de Nacimiento		Celular	

Domicilio del Beneficiario							
Tipo de Vialidad	Nombre de vialidad	No. Exterior 1	No. Exterior 2	No. Interior	Colonia		
Tipo del Asentamiento Humano	Nombre del Asentamiento Humano	Nombre de la Localidad				Clave	Código Postal
Municipio o Delegación		Clave		Estado		Clave	
Entre vialidades; tipo y nombre							
Vialidad posterior; tipo y nombre							
Descripción de Ubicación							
Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal (AGEE)			Area Geoestadística Municipal o Delegacional (AGEM)				

Datos del Padre o Tutor del Beneficiario					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)			
Parentesco con el Beneficiario					
Padre	Madre	Tutor	Hermano (a)	Abuelo (a)	Tío (a)
Otro, especifique					
Tipo de Sujeto de Asistencia Social (Con base en el numeral 6.4.3.3 de las Reglas de Operación del PAFPV)					
Especifique					
Condiciones de Vulnerabilidad					

1	Abandono	9	Desplazado	16	Persecución étnica o religiosa
2	Abuso	10	Estado de Gestación o lactancia	17	Repatriado
3	Adulto Mayor no autosuficiente	11	Fármaco-dependiente	18	Trabajo en condiciones de peligro
4	Alcohólico	12	Indígena	19	Victima de explotación
5	Deficiencias en su desarrollo	13	Infractor		Laboral Pornografía Comercio Sexual
	Físicas Mentales	14	Madre adolescente	20	Victima del tráfico de personas
6	Dependiente Económico Vulnerable	15	Maltrato	21	Victimas del Delito
7	Desnutrición	16	Migrante	22	Vivir en la calle

De los Integrantes del Hogar										
¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda?			¿Cuántas personas de su familia viven normalmente en su vivienda?			¿Cuál es el monto aproximado del ingreso mensual de la familia?				
Trabajo, Servicio Médico, Deporte y Otros										
¿Usted o algún miembro de su familia cuenta con algún apoyo del gobierno?	1	Despensa DIF	¿Tiene usted derecho a recibir servicios médicos?	1	del Seguro Social (IMSS)	¿Practica usted algún deporte?				
	2	Oportunidades		2	del ISSSTE		Sí No			
	3	Hábitat		3	del ISSSTE Estatal		En caso afirmativo especifique, ¿Cuál?			
	4	Liconsa		4	de PEMEX, Defensa o Marina					
	5	Guardería o Estancias Infantiles		5	del Seguro Popular o Para una Nueva Generación		¿Pertenece usted a alguna Organización de la Sociedad Civil?			
	6	Apoyos Adultos Mayores		6	de un Seguro privado					
	7	Madres Solteras		7	de Otra institución, especifique:		Sí No			
	8	Otro, especifique:		8	NO tiene derecho a servicios médicos		En caso afirmativo especifique, ¿Cuál?			
Del beneficio recibido										
Las siguientes preguntas tienen como objetivo contar con una retroalimentación del Programa. Es importante resaltar que el apoyo que es otorgado por el Gobierno Federal (SNDIF) a la población objetivo, es a través de una instancia ejecutora (SEDIF, SMDIF y OSC), por lo que se le solicita responder de forma precisa y objetiva al cuestionario.										
¿Qué tipo de apoyo fue otorgado a través del programa?										
¿Cómo este tipo de apoyo contribuyó a solucionar su problema?										
¿En qué porcentaje el apoyo otorgado ha contribuido a solucionar el problema?					0 %	20 %	40 %	60 %	80 %	100 %
¿Considera que el apoyo otorgado mejoró sus condiciones de vida?					Sí			No		
¿Considera que este tipo de apoyos mejoran el desarrollo social del municipio, estado o país?					Sí			No		
¿Considera que este tipo de apoyos deben continuar?					Sí			No		
¿Considera que este tipo de programas que proporcionan estos apoyos son oportunos y responden a sus necesidades?					Sí			No		
Si requiriera este tipo de apoyos en materia de asistencia social ¿Volvería a solicitarlo?					Sí	No	¿Por qué?			
Observaciones y Comentarios										

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la ley aplicable.

--

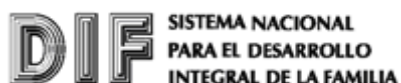
Folio del Programa

--

68 (Séptima Sección)

DIARIO OFICIAL

Lunes 29 de diciembre de 2014

Anexo 4 Informe de Avance Físico Financiero

Unidad de Asistencia e Integración Social

Dirección General de Integración Social

Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable

Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social

Fecha de informe	FOLIO
Lugar y Fecha de inicio del proyecto	

Datos Generales		
Nombre del Estado		
Nombre del Ejecutor del Proyecto (SEDIF, SMDIF u OSC)		
Nombre del Director del SEDIF, SMDIF o Representante Legal de OSC		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
Nombre del Proyecto		

Objetivo del Proyecto

PRIMERA PARTE. Informe del Desarrollo del Proyecto

Informe Analítico Descriptivo del Proyecto
<i>Instrucciones:</i> <i>Mencionar detalladamente las etapas de desarrollo del proyecto hasta el punto en el que se encuentra, destacando la concordancia de este proyecto con respecto al proyecto para alcanzar los objetivos y metas del mismo</i>

SEGUNDA PARTE. Avance físico

Reporte de avance en metas		
Descripción de la Meta	Porcentaje de Avance de la Meta	Acciones desarrolladas para alcanzar las metas
<i>Instrucciones:</i> En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el proyecto	<i>Instrucciones:</i> En este punto se debe indicar el porcentaje (aproximado) de avance de las metas.	

Información de los recursos financieros otorgados				
<i>Instrucciones:</i> En este punto se debe especificar con claridad las acciones, equipos, obras, insumos, etc. que se hayan adquirido o efectuado con el presupuesto asignado. Esta información debe coincidir con la reportada en su proyecto en los puntos correspondientes 9 y 11 (Tercera parte. Obras y Acciones).				
Descripción de Obras y/o acciones	Presupuesto solicitado por acción	Presupuesto ejercido por acción	Número de factura	Observaciones
<i>Ejemplo.</i> Descripción de las obras o acciones indicadas en el proyecto.	Cantidad original de artículos que se presupuestó en el proyecto	Presupuesto efectivamente ejercido al momento de hacer el informe.	Número de factura entregada relacionada con la acción.	
Total				

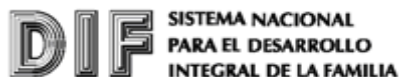
Informe Gráfico de Avances
<i>Instrucciones:</i> En este apartado se deben incluir las fotografías que permitan observar los avances alcanzados como se indica en las Reglas de Operación.

TERCERA PARTE. Justificación

Observaciones
<i>Instrucciones:</i> En este apartado se puede justificar el atraso en el incumplimiento de las metas (según aplique).

Nombre y Firma del Responsable de la Ejecución del Proyecto

El presente informe trimestral deberá entregarse a más tardar 10 días naturales posteriores a la finalización del trimestre correspondiente

Anexo 5. Informe Final de Resultados

Unidad de Asistencia e Integración Social
Dirección General de Integración Social

Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable
Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social

Datos del Proyecto

Fecha de informe	FOLIO

Lugar y Fecha de emisión del proyecto

Datos Generales		
Nombre del Estado		
Nombre del Ejecutor del Proyecto (SEDIF, SMDIF u OSC)		
Nombre del Director General del SEDIF, SMDIF o Apoderado Legal de OSC		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
Nombre del Proyecto		

Objetivo del Proyecto

PRIMERA PARTE. Informe del Desarrollo del Proyecto

Informe analítico-descriptivo del Proyecto
<i>Instrucciones:</i> Mencionar detalladamente las etapas de desarrollo del proyecto desde su inicio hasta el final, destacando la concordancia de este proyecto con respecto al proyecto para alcanzar los objetivos y metas del mismo.

SEGUNDA PARTE. AVANCE FISICO FINANCIERO

Metas específicas del proyecto		
Descripción de la meta	Porcentaje de avance de la meta	Acciones desarrolladas para alcanzar la meta
<i>Instrucciones:</i> En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el punto 13 (Cuarta parte. Metas) del formato para la identificación de proyectos.	<i>Instrucciones:</i> En este punto se debe indicar el porcentaje de avance de las metas y en su caso la explicación lo más detallada posible de porqué no se alcanzaron dichas metas en el apartado contiguo (Acciones desarrolladas para alcanzar las metas)	

TERCERA PARTE. BENEFICIARIOS

Padrón de Beneficiarios.
<i>Instrucciones:</i> <i>En este apartado se deberá anexar el padrón de beneficiarios conforme al formato que aparece en las Reglas de Operación (Cédula CIB), o referir que se adjunta CD con la información de los Beneficiarios.</i>

Municipios beneficiados
<i>Instrucciones:</i> <i>En este punto se debe especificar a qué municipios se beneficiaron y de qué manera se les benefició, es decir, con equipamiento, insumos, material u obra.</i> <i>Ejemplo:</i> <i>En este proyecto se beneficiaron a 5 municipios. Al municipio de Gómez se le otorgó 5 recortadoras, al municipio de Parras se le entregaron 2 aparatos de alineamiento Otto bock, al municipio de Juan de la Garza se le entregó un aparato de alineamiento Otto bock, al municipio de Atlapula se le entregó un aparato de alineamiento de prótesis en diseño modular y al municipio de Dolores se le entregó una compresora de Aire.</i>

CUARTA PARTE. OBSERVACIONES (En caso de ser necesario)

Observaciones
<i>Instrucciones:</i> <i>Incorporar comentarios, observaciones y/o justificaciones que se consideren procedentes.</i>

QUINTA PARTE. ANEXOS

Para efectos de la comprobación del ejercicio de los recursos, ejecución de obras y/o acciones, se requiere que los ejecutores acompañen al presente informe con los siguientes anexos.			
<i>Ultimo informe de avance físico-financiero</i>			
<i>Copia de comprobante (s) de remanente (s). (Cantidad exacta del monto y en su caso comprobante del reintegro del recurso cuando aplique)</i>			
<i>El Proyecto autorizado para el cual se está haciendo el informe final</i>			
<i>Oficios de autorización de recursos</i>			
<i>Convenio de coordinación</i>			
<i>Fotografías, que de acuerdo a la Reglas de Operación, deben registrar el avance de las obras y acciones</i> <table border="1" data-bbox="332 1512 1291 1648"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			
<i>Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipios y/o beneficiarios</i>			

Nombre y firma del Responsable de la Ejecución del Proyecto

El presente informe final deberá entregarse a más tardar 10 días naturales posteriores a la finalización del ejercicio fiscal.

Anexo 6. Relación de Gasto**Unidad de Asistencia e Integración Social****Dirección General de Integración Social****Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable****Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social****Información Financiera y Recursos Transferidos a los Ejecutores de Proyecto**

ENTIDAD FEDERATIVA	PERIODO DEL REPORTE	FECHA DE ELABORACIÓN
NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO		
NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF, SMDIF U REPRESENTANTE LEGAL DE OSC		
NOMBRE DEL PROYECTO		

INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL RECURSO	FECHA DE RADICACIÓN	RECURSO OTORGADO
--	----------------------------	-------------------------

Fecha de Factura	Número de Factura	Nombre del Proveedor o Prestador del Servicio	Concepto de Facturas	OBRA o ACCIÓN en que se Uso el Recurso	Importe Total
TOTAL RECURSO EJERCIDO					
<i>REINTEGRO</i>					

ELABORÓ

VISTO BUENO

AUTORIZÓ

 [RESPONSABLE DEL PROYECTO]
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA

 [DIRECTOR GENERAL O NIVEL EQUIVALENTE]
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA

 [ÁREA FINANZAS O CONTABILIDAD SEDIF, SMDIF U OSC]
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA

La presente relación de gastos deberá entregarse a más tardar 10 días naturales posteriores a la finalización del ejercicio fiscal correspondiente y deberán anexarse las copias de los comprobantes fiscales (recibos y/o facturas) y su correspondiente verificación ante el SAT.

Anexo 7. Revaloración del Caso

DIRECCION GENERAL DE INTEGRACION SOCIAL

DIRECCION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SUBDIRECCION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

DEPARTAMENTO DE ORIENTACION OCUPACIONAL

DEPARTAMENTO DE HOGARES SUSTITUTOS

REVALORACION DEL CASO

APOYO ECONOMICO TEMPORAL

No. de caso : _____ Fecha de ingreso al Apoyo : _____

Fecha de entrevista para la revaloración: _____

ANTECEDENTES DEL CASO:

- Uso para el que se determinó el apoyo en el Plan Social.

- Período de revaloración y meses que comprende

SITUACION ACTUAL :

- Situación socioeconómica que presenta en el período a evaluar.

- Situación de salud o el motivo que corresponda según problemática identificada

MOTIVO DEL RECURSO ECONOMICO:

- Especificar, si el recurso fue utilizado para el fin determinado en el Plan Social

• **Importe ejercido mensual y total (especificar los meses cobrados y en el caso de pago extemporáneo describir las causas o aquellas situaciones extraordinarias por las que no cobró)**

EVALUACION :

• **Definir brevemente los motivos por lo que se propone la prórroga para un siguiente trimestre del apoyo o la cancelación de éste.**

PLAN SOCIAL

• **Establecer el período de la prórroga del apoyo económico temporal y el fin para el que se destinará.**

• **Describir la orientación proporcionada para el uso adecuado del apoyo y especificar las acciones que amerite la atención a la problemática detectada**

Nota:

• **Elaborar el Dictamen con base en la revaloración del caso, describiendo el motivo por el que se otorga el apoyo para lo que se destina e indicar de qué período se trata (primero, segundo, tercero o cuarto) y meses que cubre.**

• **Se retomarán los aspectos siguientes:** Motivo del Recurso, Evaluación y Plan Social **para realizar la nota de seguimiento en el Sistema de Atención Ciudadana.**

Nombre y Firma del Trabajador Social.

Nombre y Firma del Beneficiario o del Solicitante

Vo. Bo.

Observaciones de la Supervisión:

Nombre y Firma de la Supervisora

Fecha de la Supervisión: _____

Anexo 8 Formato de Requisitos del Servicio**DIRECCION GENERAL DE INTEGRACION SOCIAL****DIRECCION DE SERVICIOS ASISTENCIALES****SUBDIRECCION DE SERVICIOS ASISTENCIALES****DEPARTAMENTO DE ORIENTACION OCUPACIONAL****DEPARTAMENTO DE HOGARES SUSTITUTOS**

Apoyo en Especie	Apoyo Económico Temporal	Apoyo de Atención Especializada
- Documento de la Institución Médica tratante donde se especifique el diagnóstico médico del paciente como: carnet de citas médicas o alta de hoja hospitalaria o resumen médico o recetas o constancias médicas u hoja de referencia y contrarreferencia. - Prescripción Médica (receta) del tratamiento médico que incluya las especificaciones precisas del bien requerido y para el caso de auxiliares auditivos la vigencia será hasta por un año. Dichos documentos deberán ser originales en papel membretado, tener una vigencia hasta de seis meses a partir de la fecha de su expedición, a excepción de los auxiliares auditivos el cual podrá ser de hasta un año. Deberán contener firma y cédula profesional del médico de la Institución que la expide.	En el caso de que el apoyo sea para Atención Médica: - Documento de la Institución Médica tratante donde se especifique el diagnóstico médico del paciente como: carnet de citas médicas o alta de hoja hospitalaria o resumen médico o recetas o constancias médicas u hoja de referencia y contrarreferencia. - Prescripción Médica (receta) del tratamiento médico que incluya las especificaciones precisas del bien requerido, con firma y cédula profesional del médico que la expide. - Documentos comprobatorios que avale la Atención Médica que recibe el beneficiario. Dichos documentos deberán ser originales en papel membretado, tener una vigencia hasta de seis meses a partir de la fecha de su expedición.	- Acta de Nacimiento del beneficiario. - En el caso de tutores o familiares indirectos (tíos, primos, sobrinos, nietos, entre otros) de personas que presenten alguna discapacidad que requieran de ingreso institucional, éstos deberán contar con una Constancia de Hechos, la cual podrá ser gestionada en el Juzgado Cívico. - En el caso de personas que no cuenten con familiares y deseen ser institucionalizadas, deberán presentar una Constancia de Hechos, la cual podrá ser gestionada en el Juzgado Cívico. - Deberá presentarse carta de autorización por parte de alguno de los padres o tutores para el caso de menores de edad que requieran dicho apoyo.
Pasajes Para pasajes se solicitará al beneficiario y/o solicitante o, en su caso, al representante legal: identificación oficial y/o identificación con fotografía y firma o la CURP; y para recién nacidos es indispensable el acta de nacimiento o constancia de alumbramiento, y adicionalmente en función de la situación que presenten: Si es por Atención Médica, entregará: carnet de citas médicas o alta de hoja hospitalaria o resumen médico o recetas o constancias médicas, entre otros documentos y que no excedan de diez días naturales	En el caso de capacitación enfocada al ámbito laboral, deberá presentar constancia de la misma y podrán ser de instituciones públicas y privadas, siempre y cuando estas últimas, tengan programas sociales (CEBETIS, CONALEP, CECATI, IMSS, Centros Comunitarios, entre otros).	En el caso de menores que no cuenten con familiares directos el responsable tendrá que presentar el documento que acredite la Guarda y Custodia a favor del solicitante.

de haber recibido dicha atención. • Sí es por reintegración familiar, entregará documentación de su estadía en el Distrito Federal y proporcionará datos familiares o de amistades de su lugar de residencia, a fin de corroborar la veracidad de dichos datos. • Para reintegración de una persona que se encuentre en el interior de la República Mexicana y se requiera de la presencia de un familiar responsable, se solicitará el documento jurídico para otorgar el pasaje del Distrito Federal a la Entidad correspondiente. • Sí es por trámites oficiales, que únicamente se puedan realizar en el Distrito Federal, deberán presentar constancia o documentación reciente que acredite dicha situación. • Para traslado en ambulancia o pasaje aéreo presentar prescripción médica y será por única vez Gastos Funerarios • Para personas fallecidas en el D.F., deberán presentar fotocopia de la credencial de elector (INE) y del CURP del solicitante y de la persona fallecida y certificado de defunción o acta de defunción; se verificará el lugar de residencia habitual de la persona fallecida, a través de la institución médica tratante o del SEDIF o del SMDIF.		
--	--	--

El solicitante contará con un plazo máximo de hasta 5 días hábiles, para cumplir con la entrega de los documentos.

La institución tendrá un plazo máximo de 2 días, posteriores a la entrevista, para notificar al solicitante la falta de documentación o información.

Nombre, Firma del Solicitante

Nombre y Firma del Trabajador Social

Fecha

Anexo 9. Carta de Consentimiento Libre, Voluntario y de Compromiso**CARTA DE CONSENTIMIENTO LIBRE, VOLUNTARIO Y DE COMPROMISO**

México, D.F. a _____ de _____ de 2015

A quien corresponda:

Por medio de la presente el o la que suscribe _____
doy mi consentimiento libre, voluntario y de compromiso, para que mi familiar de nombre _____
_____ de
_____ años de edad, quien es mi _____, ingrese a la institución
_____ que se
ubica en _____
_____ para
recibir servicio de Atención Especializada, a partir del mes de _____ de 2014 como
población derivada del **Sistema Nacional DIF**.

Así mismo me comprometo a visitar a mi beneficiario periódicamente, proporcionándole los artículos de uso personal, apoyarle en los traslados para su atención médica con base en las reglas de operación vigentes del “**PROGRAMA ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE**” ; de no cumplir causará baja definitiva de la institución y en caso de ser necesario responsabilizarme de los trámites y gastos por fallecimiento, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución y/o Reglas de Operación.

Atentamente_____
Nombre, firma y/o huella digital
